

de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de ocho días, los bienes embargados en este procedimiento, que luego se dirán, señalándose para que ello tenga lugar el día veinticinco de marzo próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala de audiencias de este Juzgado, plaza de Castilla, sin número, cuarta.

Bienes objeto de subasta

Un automóvil marca "Citroën GS", matrícula de Madrid número 5.470, letras serie CX, valorado en doscientas mil pesetas (200.000 pesetas).

Condiciones de la subasta

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo; podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a once de febrero de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—30.972-T)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dieciséis de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos que se tramitan en este Juzgado con el número trescientos setenta y cinco de mil novecientos ochenta, sobre procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia del "Banco de Crédito Agrícola, Sociedad Anónima", con domicilio en Madrid, representado por el Procurador doctor Pérez Mulet Suárez, contra don Heraclio Calcerrada Sesmero y su esposa doña Vicenta Muñoz Moreno, con domicilio en Villarta de San Juan (Ciudad Real), calle Nuestra Señora de la Paz, número quince, sobre reclamación de un crédito hipotecario, se ha acordado por providencia de esta fecha, proceder a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, de las siguientes fincas hipotecadas:

1. Fincas rústicas. — Tierra secano cereal en término municipal de Villarta de San Juan, y sitio "Suertes Nuevas", de haber una hectárea, 12 áreas y 69 centiáreas, igual a una fanega y nueve celemines; linda: al Norte, Deogracias Molina y otros; Este, Eugenia Aranda; Sur, parcela de don Félix Palancas y García-Navas, y Oeste, otra de Heraclio Calcerrada Sesmero.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Manzanares, al tomo 851, libro 21 de Villarta de San Juan, folio 158, inscripción segunda.

Título.—Le pertenece por compra a don Félix Palancas García-Navas, mediante escritura otorgada en dicha villa el 13 de diciembre de 1975, ante el Notario de Manzanares don Félix Cristóbal Jos López.

2. Fincas rústicas. — Tierra secano cereal en término municipal de Villarta de San Juan y sitio "Suertes Nuevas"; de haber tres hectáreas, 54 áreas y 17 centiáreas, igual a cinco fanegas y seis celemines; linda: al Norte, parcela de don Félix Palancas García-Navas; Este, la de Eugenia Aranda; Sur, Marcelino Rodríguez y un camino, y Oeste, la de Heraclio Calcerrada Sesmero.

Inscrita en el mismo Registro que la anterior al tomo 852, libro 21 de Villarta de San Juan, folio 152 vuelto, finca número 1.744, inscripción segunda.

Título.—Le pertenece por compra a don Miguel Angel Palancas y García-Navas, según escritura otorgada en la expresada villa el 13 de diciembre de 1975 ante el Notario de Manzanares don Félix Cristóbal Jos López.

3. Fincas rústicas. — Tierra secano cereal en término municipal de Villarta de San Juan, al sitio llamado "Suertes Nuevas", de haber dos hectáreas, 57 áreas y 56 centiáreas, igual a cuatro fanegas; que

linda: por Norte, finca de este caudal; Saliente, herederos de Toribio Palancas; Mediodía, camino de las Carretas, y Poniente, finca de don Heraclio Calcerrada Sesmero.

Inscrita en el mismo Registro que la anterior, al tomo 609, libro 13 de Villarta de San Juan, folio 137, finca número 1.019, inscripción cuarta.

Título.—Por compra a don Jesús Rodríguez Muñoz, mediante escritura otorgada en la ciudad de Manzanares el 16 de diciembre de 1975, ante el Notario de la misma don Félix Cristóbal Jos López.

4. Fincas rústicas. — Tierra secano cereal en término municipal de Villarta de San Juan y sitio de "Suertes Nuevas", de haber una hectárea, 28 áreas y 78 centiáreas, igual a dos fanegas; linda: al Norte, tierra de don Manuel Rodríguez Muñoz; Saliente, herederos de Toribio Palancas; Mediodía, tierra de Heraclio Calcerrada Sesmero, y Poniente, otra de don Manuel Rodríguez Muñoz.

Inscrita en el mismo Registro que las anteriores, al tomo 852, libro 21 de Villarta de San Juan, folio 181 vuelto, finca número 1.752, inscripción segunda.

Título.—Por compra a don Jesús Rodríguez Muñoz mediante escritura otorgada en la ciudad de Manzanares el 16 de diciembre de 1975, ante el Notario de la misma don Félix Cristóbal Jos López.

5. Fincas rústicas. — Tierra secano cereal en término municipal de Villarta de San Juan y sitio "Suertes Nuevas", de haber una hectárea, 28 áreas y 79 centiáreas, igual a dos fanegas; que linda: por Norte, carril de servidumbre; Saliente, Deogracias Molina, Mediodía, tierra de Manuel Rodríguez Muñoz, y Poniente, la carretera de las Monjas.

Inscrita en el mismo Registro que las anteriores, al tomo 699, libro 16 de Villarta de San Juan, folio 106 vuelto, finca número 1.306, inscripción tercera.

Título.—Por compra a don Jesús Rodríguez Muñoz, mediante escritura otorgada en la ciudad de Manzanares el 16 de diciembre de 1975, ante el Notario de la misma don Félix Cristóbal Jos López.

6. Fincas rústicas. — Tierra secano, cereal en término municipal de Villarta de San Juan, al sitio llamado "Suertes Nuevas", de haber tres hectáreas, 86 áreas y 34 centiáreas; linda: por Norte, finca de este caudal intermediando un carril de servidumbre; Saliente, tierra del señor Calcerrada Sesmero; Mediodía, monte de Madara, y Poniente, tierra de herederos de don Deogracias y don Antonio Aragonés.

Inscrita en el mismo Registro que las anteriores al tomo 852, libro 21 de Villarta de San Juan, folio 175, finca número 1.750, inscripción segunda.

Título.—Por compra a don Manuel Rodríguez Muñoz, según escritura otorgada en la ciudad de Manzanares el 16 de diciembre de 1975, ante el Notario de la misma don Félix Cristóbal Jos López.

7. Fincas rústicas. — Tierra secano cereal en término de Villarta de San Juan, al sitio llamado "Suertes Nuevas", de haber tres hectáreas, 86 áreas y 34 centiáreas; linda: por Norte, tierra de este caudal, intermediando un carril de servidumbre; Saliente, parcelas de Jesús Rodríguez Muñoz; Mediodía, el monte de Madara y el camino de las Carretas en una pequeña parte, y Poniente, con finca de don Manuel Rodríguez Muñoz.

Inscrita en el mismo Registro de los anteriores al tomo 852, libro 21 de Villarta de San Juan, folio 178, finca número 1.751, inscripción segunda.

Título.— Por compra a doña Juliana Rodríguez Muñoz, mediante escritura otorgada en dicha villa el 13 de diciembre de 1975, ante el Notario de Manzanares don Félix Cristóbal Jos López.

Dicha primera subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado el día ocho de mayo del corriente año, a las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma el precio de tasación indicado, haciendo constar que los licitadores que deseen tomar parte en ella deberán prestar fianza del diez por ciento del avalúo indicado, en la mesa del Juzgado o acreditar haberlo efectuado previamente en el establecimiento destinado al efecto, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del re-

mate, que puede hacerse en calidad de ceder a tercero, y que los bienes están depositados a disposición de este Juzgado, en el guardamuebles "González y Delrieu", calle Picos de Europa, trece, Madrid.

Dado en Madrid, a trece de febrero de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario, P. H. (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.066)

mate, que puede hacerse en calidad de ceder a tercero, y que los bienes están depositados a disposición de este Juzgado, en el guardamuebles "González y Delrieu", calle Picos de Europa, trece, Madrid.

Dado en Madrid, a trece de febrero de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario, P. H. (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.066)

Dado en Madrid, a trece de febrero de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario, P. H. (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.066)

Dado en Madrid, a trece de febrero de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario, P. H. (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.066)

Dado en Madrid, a trece de febrero de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario, P. H. (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.066)

Dado en Madrid, a trece de febrero de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario, P. H. (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.066)

Dado en Madrid, a trece de febrero de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario, P. H. (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.066)

Dado en Madrid, a trece de febrero de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario, P. H. (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.066)

Dado en Madrid, a trece de febrero de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario, P. H. (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.066)

Dado en Madrid, a trece de febrero de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario, P. H. (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.066)

Dado en Madrid, a trece de febrero de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario, P. H. (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.066)

Dado en Madrid, a trece de febrero de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario, P. H. (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.066)

Dado en Madrid, a trece de febrero de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario, P. H. (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.066)

Dado en Madrid, a trece de febrero de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario, P. H. (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.066)

Dado en Madrid, a trece de febrero de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario, P. H. (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.066)

Dado en Madrid, a trece de febrero de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario, P. H. (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.066)

Dado en Madrid, a trece de febrero de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario, P. H. (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.066)

Dado en Madrid, a trece de febrero de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario, P. H. (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.066)

Dado en Madrid, a trece de febrero de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario, P. H. (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.066)

Dado en Madrid, a trece de febrero de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario, P. H. (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.066)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 16 de los de Madrid.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo, que en este Juzgado se sigue con el número 1.660 de 1979, a instancia de «Cristalería Ibérica, S. A.», representada por el procurador don José Luis Ortiz Cañavate, contra «Talleres Mecánicos y Eléctricos Kiper, S. A.», con domicilio en Madrid, Avenida del Generalísimo, 87, sobre reclamación de cantidades, a instancia de la parte ejecutante he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y por término de ocho días los bienes embargados a la entidad demandada y que se dirán, bajo las advertencias que también se expresarán:

Bienes objeto de la subasta

1. Tres mesas de oficina metálicas con tablero de madera y con sus sillas correspondientes, tasadas en 24.000 pesetas.

2. Dos mesas de despacho de igual características anteriores con sus sillas, tasadas en 16.000 pesetas.

Total, 40.000 pesetas.

Advertencias

Primera

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 1 de abril próximo a las 11 de la mañana y para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda

Que los bienes se encuentran depositados en doña Carmen Jouse Monasterio, empleada de la empresa demandada.

Dado en Madrid, a 16 de febrero de 1981.—El Secretario (Firmado).

(A.—31.129-T)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 16 de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y con el número 637/78, se tramita juicio ejecutivo promovido por don Luciano Fernández Sainz de la Maza, representado por el procurador don Aquiles Ullrich Dotti, contra el procurador don José Luis Ortiz Cañavate, sobre reclamación de cantidad, en cuyo juicio, por providencia de este día he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, por término de ocho días, precio de tasación y por lotes separados e independientes, los bienes embargados a la demandada, siguientes:

Cuatro mesas de oficina, dos de estas metálicas y las otras dos de madera, madera normal. Las metálicas, tasadas cada una en 5.000 pesetas y las de madera en 1.850, cada una, total 13.700 pesetas; una computadora marca «Ruf Intromat», con programador de fichas magnéticas, tasada en 425.000 pesetas; cuatro sillones tapizados en cuero color ocre y en tela color gris, tasados en 12.500 pesetas; seis sillas de oficina metálicas tapizadas en tela color gris, 12.600 pesetas; dos máquinas de escribir, una de ellas

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 18 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que en este Juzgado se tramitan con el número 1.602 de 1980, promovidos por «Construcciones La Jota, S. A.», representada por el procurador don Carlos de Zulueta y Cebrián, contra los cónyuges don César Gómez García y doña María de los Angeles Alonso Martín, sobre reclamación de cantidad, se acordó sacar a venta en pública subasta por primera vez y término legal, el bien inmueble embargado a dichos demandados y que a continuación se relaciona, habiéndose señalado para la celebración de dicha subasta, el día 12 de mayo próximo y hora de las 12 de la mañana, en la Sala-Audiencia de este Juzgado, con las condiciones siguientes:

Primera

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Tercera

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo de tasación.

Cuarta

Que el bien embargado y objeto de subasta, es el siguiente:

Los derechos que a los demandados, les corresponda en la propiedad del piso sito en Alcorcón (Madrid), calle de Viña Grande, número 25, piso 1.º, A (antes Torre número 1 de la Manzana 7 de la Urbanización San José de Valderas (tercera fase). Ocupa una extensión superficial útil de 104,26 m², a la que corresponde una superficie construida de 125,80 m², todos ellos aproximadamente. Consta de vestíbulo, salón-comedor, cuatro dormitorios, cocina, dos cuartos de baño, tendedero, pasillo y terraza.

Quinta

Que el tipo de tasación, en que ha sido valorado dicho derecho, es el de 1.000.000 de pesetas.

Sexta

Que las demás condiciones se estará a lo que dispone la Ley de Enjuiciamiento civil, para estos casos y sus concordantes.

Y para su publicación con la antelación debida en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a los fines y efectos indicados, expido el presente, que firmo en Madrid, a 11 de febrero de 1981.—El Secretario (Firmado).

(A.—30.984-T)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 19 de Madrid, en autos ejecutivos 897/77-M, seguidos en este Juzgado a instancia del procurador señor Vázquez Salaya en nombre y representación de «Banco de Bilbao, S. A.», contra Feliciano Vizcorralasaga y su esposa María Concepción Rodríguez Rubio, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez los bienes embargados siguientes:

Piso sito en la calle Paris, número 10, 2.º B de Torrejón de Ardoz. Tiene una extensión aproximada de 84,96 m². Linda: por su frente con el descansillo de la escalera; a la derecha, con letra A de esta planta, y casa; a la izquierda, con letra C de esta planta y casa, patio de luces, y del edificio y la letra B, de esta planta del bloque número 7 y al

fondo, con terrenos del uso público. Inscrito al folio 80, libro 141, tomo 1.193, finca número 9.710, primera inscripción.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 19 de Madrid, sito en Plaza de Castilla, Edificio Juzgados, planta 5.ª, se ha señalado el día 28 de abril próximo a las 11 horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de 2.100.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

El precio deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Y para que sirva de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a 9 de febrero de 1981.—El Secretario (Firmado).

(A.—30.824-T)

SEVILLA

EDICTO

Don Pedro Márquez Buenestado, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de los de esta ciudad.

Hago saber: Que en autos ejecutivos número mil ciento veintiuno de mil novecientos setenta y ocho, seguidos en este Juzgado a instancia de «Banco de Madrid, S. A.», contra don Francisco Bermúdez Rodríguez, vecino de Sevilla, sobre cobro de ochocientas cuarenta mil pesetas, por medio de la presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de Ley, tipo de su valoración y bajo las demás condiciones que se expresarán, del inmueble siguiente:

Inscripción primera.—Vivienda señalada con el número 63 y letra A. Está situada en el piso séptimo que corresponde a la planta séptima, subiendo por la escalera de la casa en Madrid-Vicálvaro y su calle de San Marcelo, número 25. Tiene su entrada a la izquierda con la meseta de escalera. Se forma por la división de la finca 16.203, folio cinco del tomo 250; «Inmobiliaria Grucer, Sociedad Anónima», dueña de la finca matriz la divide en 72 independientes, una esta que inscribe a su nombre el 4 de marzo de 1963. Superficie 62 metros con 20 decímetros cuadrados. Cuota: un entero cuatro centésimas por 100. Linderos: linda por su frente, con meseta de escalera, vivienda A de la misma planta y finca; por la derecha, entrando, con el hueco del ascensor y la vivienda F de la misma planta y finca; por la izquierda, con terrenos de la misma finca, y por su espalda, terrenos de la misma finca. Está inscrita en el Registro número ocho de Madrid, al tomo 259, folio 187, finca número 16.994.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día siete de abril próximo y hora de las once, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Prado de San Se-

bastián (planta tercera), bajo las condiciones siguientes:

Sirve de tipo para la subasta la suma de un millón doscientas mil pesetas, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de su avalúo, siendo requisito indispensable para tomar parte el consignar previamente, en la mesa de este Juzgado una suma igual, por lo menos, al diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no será admitido licitador alguno, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Se hace constar que no han sido aportados los títulos de finca, obrando en autos la certificación de cargas correspondientes, encontrándose los autos de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, que no tendrán derecho a exigir otro título, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sevilla, a doce de febrero de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.122-T)

Juzgados de Distrito

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Juan Alfonso Ibáñez de Aldecoa y Manrique, Juez de Distrito número catorce de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número noventa y cinco de mil novecientos ochenta, se siguen autos de proceso de cognición, a instancia del Procurador don José Manuel de Dorremocha y Aramburu, en nombre y representación de «Ataio Ingenieros, S. A.», contra don Leopoldo Martínez-Osorio Corzón, sobre reclamación de treinta y ocho mil doscientas pesetas, en los cuales, por providencia de esta fecha, a instancia de la parte actora, se sacan a la venta en pública subasta por primera vez y término de ocho días, los bienes muebles embargados a dicho demandado, consistentes en:

Un equipo de cardiología dinámica marca «Avionics», tipo Holter, modelo 660-A, número de serie 1130-1132, que se encuentra depositado en poder de don Javier Pinilla Manresa, empleado del señor Martínez-Osorio, en el domicilio de éste, calle Espino, ocho, Aravaca, y que ha sido tasado en ciento sesenta mil pesetas.

Para que tenga lugar el acto del remate se ha señalado el día veinticuatro de marzo próximo, a las diez treinta horas del mismo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Alberto Aguilera, veinte, primero, de esta capital, advirtiéndose a quienes deseen tomar parte en la subasta que para ello es imprescindible depositar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del precio de tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a trece de febrero de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—31.121-T)

Citaciones

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 308 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 4

Por el presente se cita a Conrado Caballeros Cabezas, cuya edad, circunstan-

eléctrica y la otra manual, valoradas en 35.000 pesetas. Total, 498.000 pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado —Plaza de Castilla, cuarta planta izquierda—, se ha señalado el día 3 de abril próximo a las 11 horas y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta el que se indica a continuación de cada bien embargado, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo y pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a tercero.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que los bienes que se subastan se encuentran situados en el Hotel Magdalena, sito en la Plaza de la República Argentina, siendo su depositario don Luis Aguado Castillo, domiciliado en la calle de Fernández Cancela, número 12, chalet.

Dado en Madrid, a 20 de febrero de 1981. Para publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—El Secretario (Firmado).

(A.—31.108)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha, por el Juzgado de Primera Instancia número 17 de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número 994 de 1979, a instancia de «Tilesa, S. A.», representada por el procurador don José Luis Ortega Belmonte, contra don Francisco Belmonte, sobre reclamación de gastos y costas, más intereses legales, a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes muebles embargados al demandado, y que se encuentran depositados en poder de don Francisco Belluga Belmonte, en la calle de Fontes, 8, Los Alcazares (Murcia), y que son los siguientes:

Un frigorífico marca «Aspes», de tamaño mediano, 7.000 pesetas; un televisor en blanco y negro sin marca, de 28 pulgadas, 10.000 pesetas; una cocineta y horno marca «Aspes», de 3 fuegos y horno, 5.000 pesetas; un tresillo compuesto de sofá y dos sillones tapizados en skay color marrón, 3.000 pesetas; un peso marca «Berkel», de 10 kilogramos, 4.000 pesetas; un mosquetero de fornicia, de dos metros de largo, 2.500 pesetas; unos cinco mandos de estantería metálica con cinco pesetas, 3.500 pesetas. Total 35.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza de Castilla, s/n, 5.ª planta, el día 9 de junio próximo a las 11 horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 35.000 pesetas, en que fueran tasados los expresados bienes muebles.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Madrid, a 10 de febrero de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Primera Instancia (Firmado).

(A.—30.988-T)

cias y domicilio se desconocen, para que el día 12 de marzo de 1981, a las nueve treinta de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas núm. 1.078 de 1980, en el que aparece como denunciado.

(G. C.—1.638) (B.—1.338)

JUZGADO NUMERO 6

Manuel Maldonado García, que tuvo su último domicilio conocido en Duquesa de Parcent, bloque 5 (Madrid), se le da vista por término de tres días de la tasación de costas practicada en el juicio de faltas núm. 1.469 de 1979, que asciende a 2.175 pesetas, y a cuyo pago fué condenado por una falta de hurto, requiriéndosele al mismo tiempo para que, de no impugnarla, comparezca en este Juzgado de Distrito núm. 6 de los de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo, y satisfaga las responsabilidades pecuniarias que fueron impuestas, para lo que dispone de un plazo de cinco días siguientes al anterior.

(B.—174)

Ricardo Juan Palacios y Pedro Tomás Cuevas Gómez, que tuvieron su último domicilio conocido en Cinco Rosas, 21, y Bravo Murillo, 189, se les da vista por término de tres días de la tasación de costas practicada en el juicio de faltas número 729 de 1980, que asciende a pesetas 2.395, y a cuyo pago fueron condenados por una falta de lesiones, requiriéndoseles al mismo tiempo para que, de no impugnarla, comparezcan en este Juzgado de Distrito núm. 6 de los de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo, y satisfagan las responsabilidades pecuniarias que les fueron impuestas, para lo que disponen de un plazo de cinco días siguientes al anterior.

(B.—173)

Luis Antonio Villega Rodríguez, domiciliado en la calle de Hernán Cortés, número 8; Francisco Díaz Antón, calle de Diego de León, núm. 10, y Alberto Alfonso Boa, que tuvo su último domicilio conocido en San Vicente Ferrer, núm. 1 (Madrid), se les da vista por término de tres días de la tasación de costas practicada en el juicio de faltas núm. 481 de 1980, que asciende a 16.665 pesetas, y a cuyo pago fueron condenados por una falta contra el orden público, requiriéndoseles al mismo tiempo para que, de no impugnarla, comparezcan en este Juzgado de Distrito núm. 6 de los de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo, y satisfagan las responsabilidades pecuniarias que le fueron impuestas, para lo que disponen de un plazo de cinco días siguientes al anterior, y cumplirán el arresto subsidiario de cinco días por impago de la multa.

(B.—172)

Gerado Manuel Balburgo García, que tuvo su último domicilio conocido en la calle de La Bañeza, núm. 1, cuarto, número 2, se le da vista por término de tres días de la tasación de costas practicada en el juicio de faltas núm. 1.733 de 1980, que asciende a 5.980 pesetas, y a cuyo pago fué condenado por una falta, requiriéndosele al mismo tiempo para que, de no impugnarla, comparezca en este Juzgado de Distrito núm. 6 de los de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo, y satisfaga las responsabilidades pecuniarias que le fueron impuestas, para lo que dispone de un plazo de cinco días siguientes al anterior.

(B.—171)

José Manuel Salvador Salas, que tuvo su último domicilio conocido en Madrid, Pretijl de los Consejos, núm. 11, se le da vista por término de tres días de la tasación de costas practicada en el juicio de faltas núm. 1.443 de 1979, que asciende a 17.715 pesetas, y a cuyo pago fué condenado por una falta de lesiones imprudencia, requiriéndosele al mismo tiem-

po para que, de no impugnarla, comparezca en este Juzgado de Distrito número 6 de los de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, segundo, y satisfaga las responsabilidades pecuniarias que le fueron impuestas, para lo que dispone de un plazo de cinco días siguientes al anterior, y cumplirá el arresto subsidiario de cinco días.

(B.—170)

JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas núm. 80 de 1981, seguido en este Juzgado por lesiones de circulación, se ha acordado en providencia la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar el día 17 de marzo, a las diez horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 2, a cuyo acto se cita a María José Ortuño Vilurbina, debiendo de comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—884)

JUZGADO NUMERO 9

En los autos de juicio de faltas número 1.866 de 1980, sobre supuesta estafa, el señor Juez de Distrito núm. 9 de esta capital, en providencia ha acordado señalar para la celebración de la vista del juicio el próximo día 16 de marzo de 1981 y su hora de las nueve, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la Carrera de San Francisco, núm. 10, planta tercera, y se cita por la presente al acto dicho en el lugar y día señalado a la acusada Susana Jiménez Rosillo, mayor de edad, soltera, sus labores, que actualmente se encuentra en ignorado domicilio y paradero, para que comparezca con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—903)

En los autos de juicio de faltas número 2.228 de 1980, sobre hurto, el señor Juez de Distrito núm. 9 de esta capital, en providencia ha acordado señalar para la celebración del acto del juicio, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la Carrera de San Francisco, núm. 10, planta tercera, el próximo día 16 de marzo del corriente año y su hora de las nueve treinta, donde deberá comparecer el acusado Pedro Hernández Escudero, el cual se encuentra en ignorado domicilio y paradero, provisto de los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—904)

En los autos de juicio de faltas número 2.048 de 1980, que sobre supuesta estafa y sustracción se sigue en este Juzgado de Distrito núm. 9 de Madrid, sito en la Carrera de San Francisco, número 10, planta tercera, el señor Juez, en providencia ha acordado señalar el próximo día 16 de marzo y hora de las trece para la celebración de la vista del juicio, y en su virtud, por la presente, se cita para dicho día, lugar y hora a Carlos Parrante Soublete, que se encuentra actualmente en ignorado domicilio y paradero, a fin de que comparezca al acto del juicio con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—905)

En los autos de juicio de faltas número 943 de 1980, sobre insultos y amenazas, el señor Juez de Distrito núm. 9 de los de esta capital, en providencia ha acordado señalar para la celebración del acto del juicio, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la Carrera de San Francisco, núm. 10, planta tercera, el próximo día 16 de marzo del corriente año y su hora de las nueve treinta, debiendo comparecer la acusada María del Carmen Hernández Tamarín, que se encuentra en ignorado domicilio y paradero, con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—901)

JUZGADO NUMERO 13

Juan Rosado Cordero, que se encuentra en ignorado paradero, comparecerá por el término de cinco días ante este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, número 52, cuarto, al objeto de hacer

efectivas las responsabilidades que tiene pendientes en el juicio de faltas número 495 de 1980.

(G. C.—1.537) (B.—1.241)

Ramón Pereira Pérez, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, comparecerá ante este Juzgado de Distrito número 13, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, cuarto, al objeto de hacer entrega del permiso de conducir a que entre otras fué condenado por sentencia firme de fecha 22 de noviembre de 1979.

(G. C.—1.538) (B.—1.242)

Simón Moreno Cáceres, que se encuentra en ignorado paradero, comparecerá por el término de cinco días ante este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, cuarto, al objeto de hacer efectivas las responsabilidades que tiene pendientes en el juicio de faltas número 1.486 de 1980.

(G. C.—1.539) (B.—1.243)

José Rodrigo del Pozo, que se encuentra en ignorado paradero, comparecerá por el término de cinco días ante este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, número 52, cuarto, al objeto de hacer efectivas las responsabilidades que tiene pendientes en el juicio de faltas número 517 de 1980.

(G. C.—1.535) (B.—1.239)

Bernardo López Alegre, que se encuentra en ignorado paradero, comparecerá por el término de cinco días ante este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, número 52, cuarto, al objeto de hacer efectivas las responsabilidades que tiene pendientes en el juicio de faltas número 1.956 de 1980.

(G. C.—1.540) (B.—1.244)

JUZGADO NUMERO 14

Citar a Manuel Hernández Montero, que comparecerá el día 13 de marzo, a las diez treinta horas, en este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, primero, para asistir al juicio de faltas núm. 986 de 1980, que se sigue por lesiones, debiendo concurrir con las pruebas de que intente valerse.

(B.—1.355)

Citar a Ricardo Prado Burbano, que comparecerá el día 13 de marzo, a las once quince horas, en este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, primero, para asistir al juicio de faltas número 1.129 de 1980, que se sigue por lesiones en riña, debiendo concurrir con las pruebas de que intente valerse.

(B.—1.356)

Citar a Miguel Angel Gatica Castillo, que comparecerá el día 13 de marzo, a las once treinta horas, en este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, primero, para asistir al juicio de faltas núm. 1.718 de 1980, que se sigue por lesiones, debiendo concurrir con las pruebas de que intente valerse.

(B.—1.357)

Citar a Pablo Rodríguez Salcedo, que comparecerá el día 13 de marzo, a las once treinta horas, en este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, primero, para asistir al juicio de faltas número 1.746 de 1980, que se sigue por lesiones, debiendo concurrir con las pruebas de que intente valerse.

(B.—1.358)

JUZGADO NUMERO 16

Cherif Abdel Hamid, nacido en El Cairo (Egipto) el día 30 de septiembre de 1959, hijo de Saadall y de Wafaa, diplomático, soltero, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá como denunciante el próximo día 13 de marzo, a las nueve y treinta horas de su mañana, en el Juzgado de Distrito número 16 de los de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo, a fin de celebrar juicio verbal de faltas, bajo el núm. 2.187 de 1979, sobre lesiones y daños en accidente de circulación, debiendo venir provisto de cuantas pruebas intente valerse.

(B.—2.041)

JUZGADO NUMERO 17

Por medio del presente se cita a Manuel González García y Miguel Martínez, denunciado en el juicio de faltas número 2.049 de 1980, por daños, comparecerá ante el Juzgado de Distrito núm. 17 de Madrid, sito en la calle de María de Molina, núm. 42, quinto, el próximo día 11 de marzo, a las diez treinta horas, para asistir a la celebración del oportuno juicio, debiendo asistir con las pruebas de que intente valerse.

(B.—1.246)

JUZGADO NUMERO 18

En el juicio de faltas seguido por vejación y malos tratos, número 1.623 de 1980, contra Rosendo Rodríguez Marín y Rubén Pozo Cobos, se ha acordado en providencia la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, el día 13 de marzo, a las diez treinta horas del mismo, a cuyo acto se cita a Rosendo Rodríguez Marín y Rubén Pozo Cobos, domiciliados últimamente en el "Hotel Calatrava" y Francisco Rodríguez, núm. 47, segundo D, para que comparezcan provistos de las pruebas de que intenten valerse.

(B.—1.366)

En el juicio de faltas seguido por daños, número 2.024 de 1980, contra Henry Wallace, se ha acordado en providencia la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número 17, el día 13 de marzo, a las diez quince horas del mismo, a cuyo acto se cita a Henry Wallace para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—1.367)

En el juicio de faltas seguido por lesiones, número 2.059 de 1980, contra Juan Antonio Garcés Rufo, se ha acordado en providencia la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, el día 13 de marzo, a las diez quince horas del mismo, a cuyo acto se cita a Dolores Nesto López, domiciliada últimamente en la calle de Romblés, núm. 2, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—1.368)

En el juicio de faltas seguido por malos tratos y daños, núm. 1.502 de 1980, contra Luis Casado Méndez, se ha acordado en providencia la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, el día 13 de marzo, a las diez treinta horas del mismo, a cuyo acto se cita a Luis Casado Méndez, domiciliado últimamente en la calle del Profesor Waskman, núm. 8, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—827)

En el juicio de faltas seguido por hurto, núm. 2.184 de 1980, contra Abdeslam Mosloje Dris, se ha acordado en providencia la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número 17, el día 13 de marzo, a las diez treinta horas del mismo, a cuyo acto se cita a Abdeslam Mosloje Dris, domiciliado últimamente en la calle de Mesón de Paredes, n.º 9, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—828)

En el juicio de faltas seguido por vejación, contra Ahmed Olkadi Ayad, se ha acordado en providencia la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Ry, núm. 17, el día 13 de marzo, a las diez treinta horas del mismo, a cuyo acto se cita a Ahmed Olkadi Ayad, domiciliado últimamente en la calle de Toledo, núm. 89, segundo, centro, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—829)

Notificaciones de Sentencia

JUZGADO NUMERO 2

En los autos de juicio verbal de faltas número 1.931 de 1979, seguidos por lesiones y daños a Juan José García Díaz, que se encuentra en ignorado paradero, con fecha 4 de febrero del actual, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que debo condenar y condeno a Juan José García Díaz a la pena de 1.100 pesetas de multa, a que indemnice al perjudicado Carlos Losa Casero, en la suma de 16.450 pesetas y al pago de las costas del juicio.

Madrid, 6 de febrero de 1981.

(B.—1.570)

En los autos de juicio verbal de faltas número 1.002 de 1980, por lesiones y daños, seguidos en este Juzgado contra Oscar Alberto Ferrari, que se encuentra en paradero desconocido, con fecha 6 de febrero actual, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que debo condenar y condeno a Oscar Alberto Ferrari a la pena de 3.000 pesetas de multa, reprensión privada, privación del permiso de conducir durante dos meses, obligación de que indemnice a Angel Montero Castillo en la suma de 150.000 pesetas, digo, en la suma de 200.000 pesetas por todos los conceptos, a Francisco San Román Torres en la de 48.640 pesetas; a Josefa García Millán en la de 10.000 pesetas; a la Empresa Municipal de Transportes en la de 6.250 pesetas, y al pago de las costas, declarando responsabilidad civil subsidiaria a la empresa "Avis", y librándose testimonio de esta sentencia a la Dirección General de Tráfico.

Madrid, a 9 de febrero de 1981.

(B.—1.568)

En los autos de juicio verbal de faltas número 627/80, seguidos por amenazas a Angel Flores Braje, que se encuentra en paradero desconocido, con fecha 4 de febrero actual, se ha dictado la sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente: Que debo condenar y condeno a los denunciados Jorge González Sánchez y José Luis González Seseña a la pena de 5.000 pesetas de multa a cada uno y cinco días de arresto sustitutorio, caso de impago, y al pago de las costas de este juicio.

Madrid, a 6 de febrero de 1981.

(B.—1.569)

En los autos de juicio verbal de faltas número 149/80, seguidos por lesiones mutuas entre María Isabel del Río Reyes y José Compaz García, este último en ignorado paradero, con fecha 6 de febrero actual, se ha dictado la sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente: Que debo condenar y condeno a la denunciada María Isabel del Río Reyes y José Compaz García a la pena de 2.000 pesetas de multa a cada uno y al pago de las costas por mitad.

Madrid, a 11 de febrero de 1981.

(B.—1.702)

JUZGADO NUMERO 3

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado de Distrito número 3 de esta capital, por daños, con el número 1.671 de 1980, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En Madrid, a 4 de febrero de 1981.—El señor don Fausto Cartagena González, Juez titular del Juzgado de Distrito número 3 de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido contra José Antonio Velasco Sánchez, cuyas demás circunstancias personales no constan en autos.

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Antonio Velasco Sánchez a la pena de 1.500 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio, sin determinación de indemnización por no haber sido reclamada por el perjudicado, y notifíquese al penado esta sentencia mediante edicto que se

publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. (Firmado y rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez de Distrito que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. (Firmado y rubricado.)

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y notificación a José Antonio Velasco Sánchez, cuyas demás circunstancias y actual domicilio o paradero se desconocen, que dijo vivir en la calle Clara del Rey, número 34, y el día 31 de julio de 1980 conducía el automóvil M-0536-CH, expido el presente en Madrid, a 5 de febrero de 1981.

(G. C.—1.912)

(B.—1.486)

En el juicio de faltas seguido en el Juzgado de Distrito número 3 de esta capital, con el número 2.411 de 1980, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En Madrid, a 11 de febrero de 1981.—El señor don Fausto Cartagena González, Juez titular del Juzgado de Distrito número 3 de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por ofensas a agentes, y daños, contra Martín Berriguete Lorenzo, cuyas demás circunstancias personales constan en autos.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Martín Berriguete Lorenzo a la pena de 2.500 pesetas de multa, reprensión privada, así como a que abone en concepto de indemnización al Policía Nacional con carnet profesional 4.657 N la cantidad de 5.000 pesetas y al pago de las costas causadas en este juicio, y notifíquese al penado esta sentencia, mediante edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. (Firmado y rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez de Distrito que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. (Firmado y rubricado.)

Y para notificación del condenado Martín Berriguete Lorenzo, nacido en Madrid el 21 de mayo de 1957, hijo de Ramón y de Victoria, soltero, sin profesión ni domicilio conocidos, con su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 12 de febrero de 1981.

(G. C.—2.232)

(B.—1.893)

En el juicio de faltas seguido en el Juzgado de Distrito número 3 de esta capital, con el número 1.432 de 1979, por daños, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En Madrid, a 11 de febrero de 1981.—El señor don Fausto Cartagena González, Juez titular del Juzgado de Distrito número 3 de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños contra Carlos Lorente Castillo, cuyas demás circunstancias personales y actual domicilio o paradero se desconocen.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Carlos Lorente Castillo, como autor de una falta de daños por imprudencia simple o negligencia, a la pena de 2.000 pesetas de multa, así como a que abone a Luciano Aranda Martín la cantidad de 3.900 pesetas en concepto de indemnización y al pago de las costas causadas en este juicio, y notifíquese al penado esta sentencia, mediante edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. (Firmado y rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez de Distrito que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. (Firmado y rubricado.)

Para notificación del condenado Carlos Lorente Castillo, que dijo vivir en Espluga de la Sierra (Lérida) y cuyo actual

domicilio y paradero se desconocen, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a 12 de febrero de 1981.

(G. C.—2.233)

(B.—1.894)

JUZGADO NUMERO 4

Don Crispín de la Calle Martín, Secretario del Juzgado de Distrito número 4 de Madrid.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 2.181 de 1980 que se sigue en este Juzgado, por escándalo e insultos a agentes de la Autoridad, contra Manuel Telesforo de Jesús, se ha dictado sentencia el día 29 de enero de 1981, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Manuel Telesforo de Jesús Mora y González Haba a las penas de diez días de arresto menor en la cárcel y multa de 5.000 pesetas, sufriendo en caso de insolvencia quince días de responsabilidad personal subsidiaria en la cárcel, y al pago de las costas de este juicio de faltas.—Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo Villanueva (Rubricado.)

Fue publicado en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación a Manuel Telesforo de Jesús Mora y González Haba, que se encuentra en ignorado domicilio y paradero, expido la presente en Madrid, a 5 de febrero de 1981.

(G. C.—1.911)

(B.—1.487)

Don Crispín de la Calle Martín, Secretario del Juzgado de Distrito número 4 de Madrid:

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.079 de 1980 que se sigue en este Juzgado, por lesiones producidas por mordedura de perro, contra Eduardo Vila Corpa, se ha dictado sentencia el día 11 de febrero del presente año, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Eduardo Vila Corpa a la pena de 1.001 pesetas de multa, sufriendo en caso de insolvencia quince días de responsabilidad personal subsidiaria en la cárcel, reprensión privada y pago de las costas.—Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo Villanueva (Rubricado.)

Fue publicado en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación a Eduardo Vila Corpa, que se encuentra en ignorado domicilio y paradero, expido la presente en Madrid, a 20 de febrero de 1981.

(G. C.—2.425)

(B.—2.059)

JUZGADO NUMERO 6

En el juicio de faltas número 786 de 1980, seguido por lesiones y daños por imprudencia, en el que aparece como perjudicado Manuel Carlos Díaz Bravo, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva y fallo, dice como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 27 de enero de 1981.—El señor don Juan Parejo de la Cámara, Juez de Distrito, sustituto del número 6 de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones y daños en accidente de circulación, en el que aparecen como denunciados Julio Vizcuete Parra, mayor de edad, soltero, electricista, domiciliado en Ronda de Segovia, 23.—Julio Roldán Panero, mayor de edad, soltero, profesor autoescuela, domiciliado en Galileo, 82.—José Luis Nido Castro, mayor de edad, soltero, domiciliado en Garrovillas, número 9.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Julio Vizcuete Parra, a Julio Roldán Panero y José Luis Nido Castro, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Parejo de la Cámara.—José Galán (Rubricados.)

Cédula de emplazamiento: En los autos de juicio de faltas número 786/80, por lesiones y daños, imprudencia, seguido en este Juzgado, se ha dictado la siguiente resolución: Providencia, Juez, señor Parejo de la Cámara.—Juzgado de Distrito

número 6 de Madrid, a 28 de enero de 1981.—Dada cuenta, se admite en ambos efectos el recurso de apelación interpuesto por José Luis Castro, digo Nido Castro; contra la anterior sentencia y, en su virtud, elévanse los autos al ilustrísimo señor Magistrado Juez de Instrucción Decano de esta capital, previo emplazamiento de las partes y del señor Fiscal de Distrito de este Juzgado, por término de cinco días, a fin de que comparezcan a usar de su derecho si les convinieren.—Lo manda y rubrica Su Señoría, doy fe.—Juan Parejo de la Cámara.—José Galán (Rubricados.)

Y para que conste y sirva de notificación y de emplazamiento a Manuel Carlos Díaz Bravo, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, y de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia; expido la presente en Madrid, a 28 de enero de 1981.

(B.—1.347)

En el juicio de faltas número 705 de 1978, seguido en este Juzgado, y en apelación de la sentencia dictada por este Juzgado, se dictó en el rollo de apelación 84 de 1980 del Juzgado de Instrucción número 7 de Madrid, la siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 5 de diciembre de 1980.—El ilustrísimo señor don José Manuel Martínez-Pereda y Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número 7 de esta capital, habiendo visto para sentencia, en grado de apelación, los autos originales de juicio de faltas, seguidos ante el Juzgado de Distrito número 6, con el número 705.

Fallo: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por el denunciante-apelante Luciano Palacios Picazo, contra la sentencia dictada por el señor Juez de Distrito número 6, con fecha 28 de enero de 1980, en el juicio de faltas de que este rollo dimana, debo confirmar y confirmo íntegramente dicha resolución apelada, imponiendo las costas de la alzada al apelante y con reserva de acciones a quien corresponda.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—José Manuel Martínez-Pereda y Rodríguez (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a Miguel Montero Marcos, Carlos Bouza Porto, Andrés Sánchez Gallarín y Angel Hermida Alberto, cuyos paraderos se ignoran, expido el presente en Madrid, a 31 de enero de 1981.

(B.—1.571)

Que en el juicio de faltas número 1.154 de 1980, seguido por daños por imprudencia, contra Luthe Wolfgang, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva y fallo, dice como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 3 de febrero de 1981.—Don Juan Parejo de la Cámara, Juez de Distrito número 6, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido entre partes, de la una el Ministerio Fiscal y de la otra y como denunciante Eugenia Saelices Sánchez, mayor de edad, soltera, empleada, domiciliada en Pico de los Artilleros, número 21, y como denunciados Victoriano Martín García, mayor de edad, casado, taxista, domiciliado en San Maximiliano, número 7, y Luthe Wolfgang, cuyas demás circunstancias y actual domicilio se ignoran, sobre daños por imprudencia.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Luthe Wolfgang como autor de una falta de imprudencia simple, de la que resultaron daños, a la pena de multa de 3.000 pesetas, sufriendo en caso de impago tres días de arresto sustitutorio. Abono de la indemnización de 16.902 pesetas, a favor de Eugenia Saelices Sánchez, y al pago de las costas.—Asimismo debo absolver y absuelvo a Victoriano Martín García.—Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Parejo de la Cámara (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a Luthe Wolfgang, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, y de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de

esta provincia, expido la presente en Madrid, a 3 de febrero de 1981.

(B.—1.572)

En el juicio de faltas número 654 de 1980, seguido por daños por imprudencia contra Warren Curd, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva y fallo, dice como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 9 de febrero de 1981.—Don Juan Parejo de la Cámara, Juez de Distrito número 6, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de la otra y como denunciante, Miguel Cárdenas Palacios, mayor de edad, casado, industrial, domiciliado en San Bernardo, número 1, de Leganés (Madrid), y como denunciado, Warren Curd, cuyas demás circunstancias y actual domicilio se ignoran, sobre daños por imprudencia.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Warren Curd como autor de una falta de daños por imprudencia a la pena de multa de 3.000 pesetas, sufriendo en caso de impago tres días de arresto sustitutorio. Abono de las siguientes indemnizaciones: De 29.188 pesetas, a favor de Miguel Cárdenas Palacios.—De 45.600 pesetas, a favor de Andrés Velasco Díaz.—Y condenándole, asimismo, al pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Parejo de la Cámara (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a Warren Curd, en la actualidad en ignorado paradero, y de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Madrid, a 9 de febrero de 1981.

(B.—1.730)

En los autos de juicio de faltas 130 de 1978, por hurto, seguido en este juzgado y en el rollo de apelación 20/80, seguido en el Juzgado de Instrucción número 11 de esta capital, se ha dictado por dicha superioridad la siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 12 de enero de 1981.—El ilustrísimo señor don José Antonio de la Campa Cano, Magistrado-Juez de Instrucción número 13 de esta capital, ha visto en grado de apelación los autos de juicio de faltas número 130/78, por hurto, procedentes del Juzgado de Distrito número 6 de esta capital, habiendo sido partes el Fiscal de Distrito y el apelante, Francisco Carlos Moreno Sánchez, citado por edictos.

Fallo: Que desestimando el recurso de apelación de juicio de faltas interpuesto contra la sentencia dictada por el Juzgado de Distrito número 6 de esta capital, de fecha 7 de junio de 1979, debo confirmar y confirmo en todas sus partes la expresada resolución sin hacer expresa imposición de las costas causadas en esta segunda instancia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—J. A. de la Campa (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a los denunciados Francisco Carlos Moreno Sánchez y José Luis Pedrós Berlanga, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a 4 de febrero de 1981.

(B.—1.573)

En el juicio de faltas número 429 de 1980, seguido en este Juzgado por daños por imprudencia, contra Luis Antonio García Moreno y Cándida García Cuenco, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva y fallo dice como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 28 de julio de 1980.—El señor don Juan Parejo de la Cámara, Juez de Distrito número 6, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido entre partes, de la una el Ministerio Fiscal y de la otra y como denunciado Luis Antonio García Moreno, vecino de Leganés y domiciliado en la calle de Carlos Ruiz, número 54, y como responsable civil subsidiaria Cándida García Carlos Rigo Cuenco, con el mismo domicilio que el anterior, sobre daños por imprudencia.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Luis Antonio García Moreno, como autor responsable de una falta de daños por imprudencia, a la pena de 2.000 pesetas de multa, con el arresto subsidiario de cuatro días si no la hace efectiva y previa la declaración de su insolvencia; al pago de la indemnización de 5.500 pesetas a favor del perjudicado, Angel Luis López López, y al pago de las costas procesales también.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Parejo de la Cámara (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a Luis Antonio García Moreno y a Cándida García Cuenco, y de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Madrid, a 23 de febrero de 1981.

(B.—2.073)

En el juicio de faltas número 1.670 de 1979, seguido en este Juzgado por amenazas, contra Julio Antonio Rincón Granados, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva y fallo, dice como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 14 de octubre de 1980.—El Juez de Distrito número 6, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra y como denunciante, digo denunciado, Julio Antonio Rincón Granados, mayor de edad, casado, piloto, vecino de Madrid y domiciliado en la calle de Capitán Haya, número 70, por amenazas.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Julio Antonio Rincón Granados, como autor responsable de una falta de amenazas, a la pena de 4.000 pesetas de multa, con el arresto subsidiario de ocho días si no lo hace efectiva y previa la declaración de su insolvencia, y al pago de 300 pesetas de indemnización a favor de Francisco Reyes Pacheco, así como al de las costas procesales.—Así por esta mi sentencia; juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Serafin González (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a Julio Antonio Rincón Granados, en la actualidad en ignorado paradero y de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Madrid, a 23 de febrero de 1981.

(B.—2.074)

JUZGADO NUMERO 7

Dimanante de diligencias de juicio de faltas número 1.431 de 1980, seguido por hurto, de "Exclusivas Anavel" y contra Macarena Jiménez Jiménez y otras, se ha dictado con fecha 15 de enero de 1980 sentencia, la cual se ha declarado firme y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a las denunciadas Macarena Jiménez Jiménez, Consuelo Jiménez Gabarre y Concepción Fernández Mendoza, como autoras de una falta de intento de hurto, malos tratos y amenazas, a la pena de tres días de arresto a Consuelo Jiménez Gabarre y Concepción Fernández Mendoza y cinco días de arresto a Macarena Jiménez Jiménez y pago de costas del presente juicio.

Y para que sirva de edicto de notificación en legal forma a Macarena Jiménez Jiménez, Consuelo Jiménez Gabarre y Concepción Fernández Mendoza, las cuales se encuentran en ignorado domicilio, expido la presente al señor Administrador del BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y para su inserción en dicho periódico, en Madrid, a 15 de enero de 1981.

(B.—1.348)

JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas número 345 de 1980, seguido por lesiones agresión, contra Miguel García Ribagorda, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice: Que debo absolver y absuelvo a Miguel García Ribagorda de la falta que se le acusaba, declarando de oficio las costas procesales.

Y para que sirva de notificación a Higi-

nio Manuel Casamayor, expido el presente en Madrid, a 27 de enero de 1981.

(B.—1.349)

En el juicio de faltas número 1.575/80, seguido por daños circulación contra Francisco Carlos Alonso García, se ha dictado sentencia que dice: Que debo absolver y absuelvo a Francisco Carlos Alonso García de la falta que se le acusaba, declarando de oficio las costas.

Y para que sirva de notificación al denunciado, Francisco Carlos Alonso García, expido el presente en Madrid, a 3 de febrero de 1981.

(B.—1.350)

En el juicio de faltas número 1.542 de 1980, seguido por daños en circulación contra Alberto Ortuondo Bujanda, con esta fecha se ha dictado sentencia absolviendo al denunciado, Alberto Ortuondo Bujanda, de la falta que se le imputaba, declarando de oficio las costas.

Y para que sirva de notificación al denunciado, Alberto Ortuondo Bujanda y al representante de la empresa "Arganda Químicos Finos", expido la presente en Madrid, a 3 de febrero 1981.

(B.—1.351)

En el juicio de faltas número 1.851/80, seguido por lesiones contra Emilio Dorado Ramos, se ha dictado sentencia con esta fecha, por la que se absuelve al denunciado, Emilio Dorado Ramos, de la falta que se le acusaba, declarando de oficio las costas.

Y para que sirva de notificación a Emilio Dorado Ramos, expido en Madrid, a 3 de febrero de 1981.

(B.—1.352)

En el juicio de faltas número 1.778/80, seguido por estafa contra Rosa María Palazuelos Sabio, se ha dictado sentencia que dice: Que debo absolver y absuelvo a la denunciada, Rosa María Palazuelos Sabio, de la falta que se le acusaba, declarando de oficio las costas.

Y para que sirva de notificación a Rosa María Palazuelos Sabio, expido el presente en Madrid, a 3 de febrero de 1981.

(B.—1.353)

En el juicio de faltas número 1.092/80, seguido por lesiones contra Jorge de Abreu Núñez, con esta fecha se ha dictado sentencia por la que se absuelve al denunciado, Jorge de Abreu Núñez, de la falta que se le acusaba, declarándose de oficio las costas.

Y para que sirva de notificación a Jorge de Abreu Núñez, expido la presente en Madrid, a 3 de febrero de 1981.

(B.—1.354)

En el juicio de faltas número 1.311/80, seguido por daños en circulación contra Luis Pérez Alcaide, con esta fecha se ha dictado sentencia por la que se absuelve al denunciado Luis Pérez Alcaide de la falta que se le acusaba, declarándose de oficio las costas.

Y para que sirva de notificación a Luis Pérez Alcaide, expido la presente en Madrid, a 3 de febrero de 1981.

(B.—1.575)

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas número 243/80, por el presente se notifica a la condenada, Ana María Permy Gómez, que la tasación de costas practicada asciende a la cantidad de 11.405 pesetas, de la que se le da vista por término de tres días, y si no la impugna, se le requiere para que en el término de cinco días, todo ello a partir de la publicación del presente edicto, se persone en este Juzgado, sito en Plaza del General Vara del Rey, número 17, a hacer efectivo dicho importe y de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

rá el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, a 9 de febrero de 1981.

(B.—1.578)

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas número 448/80, por el presente se notifica al condenado, José Luis Santos Rodríguez, que la tasación de costas practicada asciende a la cantidad de 2.984 pesetas, de la que se le da vista por término de tres días, y si no la impugna, se le requiere para que en el término de cinco días, todo ello a partir de la publicación del presente edicto, se persone en este Juzgado, sito en Plaza del General Vara del Rey, número 17 a hacer efectivo dicho importe y de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, a 9 de febrero de 1981.

(B.—1.579)

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas número 1.907/79, por el presente se notifica al condenado, Asaki Anwna, que la tasación de costas practicada asciende a la cantidad de 6.140 pesetas, de la que se le da vista por término de tres días, y si no la impugna, se le requiere para que en el término de cinco días, todo ello a partir de la publicación del presente edicto, se persone en este Juzgado, sito en Plaza del General Vara de Rey, número 17, a hacer efectivo dicho importe y de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, a 9 de febrero de 1971.

(B.—1.580)

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas número 1.830/79, por el presente se notifica al condenado, Antonio Gómez García, que la tasación de costas practicada asciende a la cantidad de 4.215 pesetas, de la que se le da vista por término de tres días, y si no la impugna, se le requiere para que en el término de cinco días, todo ello a partir de la publicación del presente edicto, se persone en este Juzgado, sito en Plaza del General Vara de Rey, número 17, a hacer efectivo dicho importe y de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, a 9 de febrero de 1981.

(B.—1.581)

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas número 2.014/79, por el presente se notifica al condenado, Juan Sánchez Garay, que la tasación de costas practicada asciende a la cantidad de 13.645 pesetas, de la que se le da vista por término de tres días, y si no la impugna, se le requiere para que en el término de cinco días, todo ello a partir de la publicación del presente edicto, se persone en este Juzgado, sito en Plaza del General Vara del Rey, número 17, a hacer efectivo dicho importe y de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, a 9 de febrero de 1981.

(B.—1.582)

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas número 1.644/79, por el presente se notifica al condenado, Ernesto San Lorenzo Pacios, que la tasación de costas practicada asciende a la cantidad de 28.389 pesetas, de la que se le da vista por término de tres días, y si no la impugna, se le requiere para que en el término de cinco días, todo ello a partir de la publicación del presente edicto, se persone en este Juzgado, sito en Plaza del General Vara del Rey, número 17, a hacer efectivo dicho importe y de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 9 de febrero de 1981.

(B.—1.583)

En el juicio de faltas número 1.126/80, seguido por daños contra Aurora Amador Losada, se ha dictado sentencia por la que se absuelve a la denunciada, Aurora

Amador Losada, de la falta que se le acusaba, declarando de oficio las costas. Y para que sirva de notificación a Aurora Amador Losada, expido el presente en Madrid, a 10 de febrero de 1981.

(B.—1.792)

En el juicio de faltas número 1.767/80, seguido por estafa contra Simona Gil-Domínguez, se ha dictado sentencia que dice: Que debo absolver y absuelvo a Simona Gil Domínguez de la falta que se le acusaba, declarando de oficio las costas causadas.

Y para que sirva de notificación a la denunciada, Simona Gil Domínguez, expido el presente en Madrid, a 10 de febrero de 1981.

(B.—1.794)

En el juicio de faltas número 1.561/80, seguido por amenazas contra Augusto Herrera Solera, con esta fecha se ha dictado sentencia y dice: Que debo absolver y absuelvo al denunciado, Augusto Herrera Solera, de la falta que se le acusaba, declarando de oficio las costas.

Y para que sirva de notificación a Augusto Herrera Solera, expido la presente en Madrid, a 10 de febrero de 1981.

(B.—1.795)

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas número 814/79, por el presente se notifica al condenado, Antonio Castro Oliva, que la tasación de costas practicada asciende a la cantidad de 7.653 pesetas, de la que se le da vista por término de tres días, y si no la impugna, se le requiere para que en el plazo de cinco días, todo ello a partir de la publicación del presente edicto, se persone en este Juzgado, sito en Plaza del General Vara del Rey, número 17, a hacer efectivo dicho importe y de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, a 16 de febrero de 1981.

(B.—1.796)

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas número 1.878/79, por el presente se notifica al condenado, Angel García Alvarez, que la tasación de costas practicada asciende a la cantidad de 2.047 pesetas, de la que se le da vista por término de tres días, y si no la impugna, se le requiere para que en el plazo de cinco días, todo ello a partir de la publicación del presente edicto, se persone en este Juzgado, sito en Plaza del General Vara del Rey, número 17, a hacer efectivo dicho importe y de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, a 16 de febrero de 1981.

(B.—1.797)

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas número 900/80, por el presente se notifica al condenado, Roberto Benjamín García Morales, que la tasación de costas practicada asciende a la cantidad de 3.750 pesetas, de la que se le da vista por término de tres días, y si no la impugna, se le requiere para que en el término de cinco días, todo ello a partir de la publicación del presente edicto, se persone en este Juzgado, sito en Plaza del General Vara del Rey, número 17, a hacer efectivo dicho importe y de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 16 de febrero de 1981.

(B.—1.798)

JUZGADO NUMERO 9

En los autos de juicio de faltas número 1.016 de 1979, se ha dictado la siguiente: Sentencia.—En Madrid, a 29 de enero de 1981.—El señor don Antonio García-Peñuela Lombardero, Juez titular del Juzgado de Distrito número 9 de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños por imprudencia a de-

nuncia de Alfonso Vaquero Arroyo, mayor de edad y vecino de Mostoles; contra Pedro María Gutiérrez Mardonez, mayor de edad, casado, empleado y actualmente en ignorado domicilio y paradero.

Resultando...

Considerando...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Pedro María Gutiérrez Mardonez, a la pena de 2.000 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de dos días caso de impago, y al abono de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—A. García-Peñuela Lombardero (Rubricado).

La anterior sentencia fue publicada en el mismo día en que se dictó y para que sirva de notificación en forma a Pedro María Gutiérrez Fernández, que se encuentra actualmente en ignorado domicilio y paradero, expido la presente en Madrid, a 29 de enero de 1981.

(B.—1.584)

En los autos de juicio de faltas número 489 de 1980, se ha dictado la siguiente: Sentencia.—En Madrid, a 29 de enero de 1981.—El señor don Antonio García-Peñuela Lombardero, Juez titular del Juzgado de Distrito número 9 de Madrid, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños por imprudencia, a denuncia de Samuel Hazim, mayor de edad, soltero, médico, actualmente en ignorado domicilio y paradero, contra José Manuel Ordoñas Fernández, mayor de edad y de esta vecindad, apareciendo como presunta responsable civil subsidiaria la empresa "Artieda, Sociedad Anónima".

Resultando...

Considerando: I Fallo: Que debo absolver y absuelvo a José Manuel Ordoña Fernández, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—A. García-Peñuela Lombardero (Rubricado).

La anterior sentencia fue publicada en el mismo día en que se dictó, y para que sirva de notificación en forma a Samuel Hazim, que se encuentra actualmente en ignorado domicilio y paradero, expido el presente en Madrid, a 29 de enero de 1981.

(B.—1.585)

En los autos de juicio de faltas número 1.029 de 1980, seguido por lesiones y malos tratos.—El señor Juez del Juzgado de Distrito número 9, en el día de la fecha, ha dictado sentencia por la que se absuelve a Raquel Almada de la falta que se le acusaba y se declaran las costas de oficio.

Y para que sirva de notificación en forma a dicha Raquel Almada, que actualmente se encuentra en ignorado domicilio y paradero, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Madrid, a 12 de febrero de 1981.

(B.—1.995)

JUZGADO NUMERO 10

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones y daños bajo el número 1.669 de 1979, contra Arturo Zurita Salellas; ha recaído la sentencia, que copiada dice:

Sentencia.—En Madrid, a 11 de febrero de 1981.—Vistos por el señor don José Bento Cabrerizo, Juez de Distrito de este Juzgado.—Fallo y condeno a Arturo Zurita Salellas a 3.000 pesetas de multa, cumpliendo en caso de impago cuatro días de arresto; represión privada; privación de carnet por un mes; indemnización a la perjudicada en 56.896 pesetas y pago de costas.

Y para que sirva de notificación a Arturo Zurita Salellas y César Martín Gómez, expido el presente en Madrid, a 11 de febrero de 1981.

(B.—1.996)

JUZGADO NUMERO 12

En el juicio de faltas número 1.200 de 1980, seguido contra Braulio Martínez Niño y Juan José Poveda Parreño, sobre

lesiones en riña, se ha dictado providencia con esta fecha, declarando firme la sentencia dictada en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista por término de tercero día a los citados penados de la tasación de costas que a continuación se inserta, y requerir a los mismos para que dentro del plazo de ocho días, se presenten voluntariamente ante este Juzgado de Distrito número 12, sito en Plaza de Chamberí, número 4, para cumplir tres días de arresto menor, a que fueron condenados como pena principal, apercibiéndoles que de no hacerlo, se procederá a su detención.

Tasación de costas

D. C. 11, derechos de registro, 20 pesetas.—Artículo 28, 1.ª, costas y diligencias previas, 115 pesetas.—8-V, informe médico forense, 200 pesetas.—D. C. 14, citaciones, 20 pesetas.—Artículo 29, 1.ª, ejecución de sentencia, 30 pesetas.—D. C. 4.ª, dietas y locomoción, 500 pesetas.—Reintegro del expediente, 375 pesetas.—Pólizas de la Mutualidad, 240 pesetas.—Importa esta tasación de costas (s.e.u.o.), 1.500 pesetas.—Corresponde satisfacer a los condenados por mitad.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a dichos penados, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid a 7 de febrero de 1981.

(G. C.—1.909)

(B.—1.488)

JUZGADO NUMERO 13

En el juicio de faltas número 2.056 de 1980, sobre falta contra el orden público, se ha dictado la resolución que, copiada literalmente en su encabezamiento y parte dispositiva más importante, dice así:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 12 de febrero de 1981. El señor don Bernardino Hernández Blázquez, Juez de Distrito número 13 de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas, que anteceden.

Fallo: Que debo condenar y condeno a María Elena Gouveira a la pena de 1.500 pesetas de multa con represión privada y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo (Rubricado).

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez de Distrito que la firma, estando celebrando audiencia en el Juzgado el mismo día de su fecha, doy fe.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación a María Elena Gouveira, que se encuentra en ignorado paradero, en cumplimiento a lo mandado por Su Señoría, expido el presente en Madrid, a 12 de febrero de 1981.

(G. C.—2.176)

(B.—1.800)

JUZGADO NUMERO 14

Don Juan Alfonso Ibáñez de Aldecoa Manrique, Juez de Distrito titular del número 14 de Madrid:

Hago saber.—Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de faltas 1.341 de 1980, por imprudencia en accidente de circulación con resultado de daños, en los que, con esta fecha, se ha dictado sentencia, de la que es tenor literal, la parte dispositiva siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado, José Luis Coyra Humanes, como autor responsable de una falta de daños, prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal, a la pena de 2.000 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de cuatro días en caso de impago, que indemnice a Isabel Hernández Fernández en la cantidad de 9.953 pesetas y al abono de las costas del juicio.—Publicación en el mismo día.

Y para que sirva de notificación en forma al condenado, José Luis Coyra Humanes, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 6 de febrero de 1981.

(B.—1.588)

Don Alfonso Ibáñez de Aldecoa, Juez de Distrito titular del número 14 de Madrid:

Hago Saber.—Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de faltas número 1.385 de 1980, por lesiones y malos tratos, en cuyas actuaciones, con fecha 19 de diciembre de 1980, se ha dictado sentencia, de la que es tenor literal la parte dispositiva siguiente:

Fallo: Que declarando de oficio las costas, debo absolver y absuelvo a Lidio Sanz Gómez, de la falta que en un principio se le imputaba.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Publicación en el mismo día.

Y para que sirva de notificación en forma a Ramón Villanova Guarro, del que se ignora su actual domicilio, expido la presente en Madrid, a 19 de diciembre de 1980.

(B.—1.801)

JUZGADO NUMERO 15

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 712 de 1979, seguido sobre lesiones y daños, por denuncia de María Isabel Llorente Sánchez, contra Esteban Carrasco Guerra, Ramón Daguerre Samano, Joaquín Morales Parra y Mariano Zurdo Martín, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 24 de abril de 1980.—Vistos por el señor don Fernando de Chávarri Revuelta, Juez propietario del Juzgado de Distrito número 15 de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguido entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra como denunciado cuyas demás circunstancias personales ya constan, Esteban Carrasco Guerra, Ramón Daguerre Samano, Joaquín Morales Parra y Mariano Zurdo Martín.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado, Ramón Daguerre Samano, como autor de una falta de imprudencia simple, con resultado de lesiones y daños, a la pena de 1.500 pesetas de multa, represión privada, retirada del carnet de conducir por tiempo de un mes, a que indemnice a María Isabel Llorente Sanz en la cantidad de 84.000 pesetas, a que indemnice, asimismo, a Ramón Carrasco Guerra en la cantidad de 53.000 pesetas por las lesiones, 160.000 pesetas por los daños de su vehículo y 4.800 pesetas por gastos de grúa y pago de la cuarta parte de costas por la absolución de Joaquín Morales Parra, Mariano Zurdo Martín y Esteban Carrasco.

Así, por esta mi sentencia, juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando de Chávarri (Rubricado).

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciado, Mariano Zurdo Martín, nacido el día 17 de octubre de 1943 en Peñaranda de Bracamonte (Salamanca), casado, domiciliado últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, expido la presente, que firmo en Madrid, a 30 de enero de 1981.

(B.—1.360)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 1.785 de 1980, seguido sobre lesiones de mordedura de perro, por denuncia de Margit Sarg, contra Julián Lozano Nieves, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 11 de febrero de 1981.—Vistos por el señor don Fernando de Chávarri Revuelta, Juez titular del Juzgado de Distrito número 15 de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes, de una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y de otra como denunciado cuyas demás circunstancias personales ya constan, Julián Lozano Nieves.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho a que se refieren las presentes diligencias, al denunciado Julián Lozano Nieves, declarando de oficio las costas del presente juicio.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando de Chávarri (Rubricado).

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la denunciante, Margit Sarg, nacida en Voculabruck (Austria) el día 24 de junio de 1954, soltera y domiciliada últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, expido la presente, que firmo en Madrid, a 11 de febrero de 1981.

(B.—1.707)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 1.677 de 1980, seguido sobre lesiones de Manuela Rodríguez de la Iglesia contra Marisol Gómez Ruiz, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 11 de febrero de 1981.—Habiendo visto y oído el señor don Fernando de Chávarri Revuelta, Juez titular del Juzgado de Distrito número 15 de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes, de una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y de otra como denunciado, cuyas demás circunstancias personales ya constan, Marisol Gómez Ruiz.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho a que se refieren las presentes diligencias a la denunciada Marisol Gómez Ruiz, declarando de oficio las costas del presente juicio.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—F. Chávarri (Rubricado).

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la denunciada, Marisol Gómez Ruiz, nacida el día 8 de abril de 1949 en Matamorosa (Santander), hija de Jesús y Esther, soltera, peluquera y domiciliada últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, expido la presente, que firmo en Madrid, a 11 de febrero de 1981.

(B.—1.706)

JUZGADO NUMERO 16

En el juicio verbal de faltas número 1.697 de 1980, seguido en este Juzgado por lesiones en agresión, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—Madrid, a 30 de enero de 1981.—Habiendo visto y oído el señor don Juan Parejo de la Cámara, Juez de Distrito número 16 de los de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos por lesiones en agresión, entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, de otra como denunciados, Juana Romero Pardo, de cincuenta y dos años de edad, nacida en Almería, casada, sus labores, y con domicilio último conocido en la calle Piamonte, número 25, 5.º, actualmente en ignorado paradero; Susana Alcaraz Romero, nacida en París (Francia), de veintidós años de edad, hija de Francisco y Juana, soltera, sus labores, y con domicilio en Piamonte, número 25, 5.º, y Francisco Alcaraz Romero, nacido en Almería, de treinta y cuatro años de edad, hijo de Francisco y Juana, casado, enmarcador, y con domicilio en Campomanes, número 9, 5.º izquierda.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a los denunciados, Juana Romero Pardo, Susana Alcaraz Romero y Francisco Alcaraz Romero, declarando de oficio las costas del presente juicio.—Así, por esta mi sentencia, que se notificará en forma a las partes, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—Juan Parejo (Rubricado).

Y para que conste, y sirva de notificación en forma a la denunciada, en ignorado paradero, Juana Romero Pardo, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Madrid, a 30 de enero de 1981.

(B.—1.276)

En el juicio verbal de faltas número 1.638 de 1980, seguido en este Juzgado por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 30 de enero de 1981.—Habiendo visto y oído el señor don Juan Parejo de la Cámara, Juez de Distrito número 16 de los de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos por hurto, entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, de otra como denunciante Richard García, nacido en Teocelo (Méjico), el día 9 de julio de 1911, hijo de Richard y Lux Isaura, y cuyo último domicilio conocido fue en el Paseo de La Habana, número 68, y como denunciado Jesús Ortiz López, nacido en Alcázar de San Juan (Ciudad Real), el día 20 de diciembre de 1947, hijo de Primitivo y Elena, casado, taxista, y con domicilio en Leganés (Madrid), calle Río Turia, número 16, bajo B.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado Jesús Ortiz López, y queden en definitiva las ruedas en poder de su propietario, Richard García, declarando de oficio las costas del presente juicio.—Así, por esta mi sentencia, que se notificará en forma a las partes, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—Juan Parejo (Rubricado).

Y para que conste, y sirva de notificación en forma al denunciante Richard García, que se encuentra en ignorado paradero, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Madrid, a 30 de enero de 1981.

(B.—1.277)

En el juicio verbal de faltas número 2.007 de 1980, seguido en este Juzgado por lesiones en agresión, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 30 de enero de 1981.—Habiendo visto y oído el señor don Juan Parejo de la Cámara, Juez de Distrito número 16 de los de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguido por lesiones en agresión, entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, de otra como denunciante María Dolores Bravo Carmona, nacida en Madrid, el día 17 de junio de 1952, hija de Cipriano y Josefina, soltera, auxiliar administrativa, y con domicilio en la calle Churruga, número 2, 4.º número 15, y como denunciado Fernando Hervás Palacios, nacido el día 6 de enero de 1954, hijo de Alfonso y Josefa, decorador, y cuyo último domicilio conocido lo fue en el de la anterior, actualmente en ignorado paradero.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado Fernando Hervás Palacios, declarando de oficio las costas del presente juicio.—Así, por esta mi sentencia, que se notificará en forma a las partes, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—Juan Parejo (Rubricado).

Y para que conste, y su notificación en legal forma al denunciado Fernando Hervás Palacios, que se encuentra en ignorado paradero, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Madrid, a 30 de enero de 1981.

(B.—1.278)

En el juicio verbal de faltas número 2.120 de 1980, seguido en este Juzgado por lesiones en agresión, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 30 de enero de 1981.—Habiendo visto y oído el señor don Juan Parejo de la Cámara, Juez de Distrito número 16 de los de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguido por lesiones en agresión, entre partes, de una el Ministerio Fiscal, de otra como denunciante Antonio Zuil Jiménez, hijo de Enrique y Providencia, nacido el día 2 de abril de 1932, en Berzolina (Cáceres), casado, taxista, y con domicilio en la calle Bezolla, bloque 42, número 387, y como denunciado Diego Vidal FERIA, mayor de edad, de quien se ignoran sus circunstancias personales y cuyo último domicilio conocido lo fue en la calle Pedro Feredia, número 32, 2.º, actualmente en ignorado paradero.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado Diego Vidal FERIA, declaran-

do de oficio las costas del presente juicio.—Así, por esta mi sentencia, que se notificará en forma a las partes, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—Juan Parejo (Rubricado).

Y para que conste, y sirva de notificación en forma al denunciado Diego Vidal FERIA, que se encuentra en ignorado paradero, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Madrid, a 30 de enero de 1981.

(B.—1.279)

En el juicio de faltas número 917 de 1980, seguido en este Juzgado por daños, hoy en ejecución de sentencia contra la condenada Rafaela Armada Barcáiztegui, nacida en Madrid el 12 de septiembre de 1952, hija de Alvaro y María del Carmen, que tuvo su domicilio en Madrid, calle Francisco Ricci, número 14 y que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, se ha practicado la siguiente:

Tasación de costas

Registro (Dis. Comun. 11, tarifa 5.ª), 20.—Diligencias previas (artículo 28, tarifa 1.ª), 15.—Tramitación juicio (artículo 28, tarifa 1.ª), 100.—Por suspensión juicio (artículo 28, tarifa 1.ª), 40.—Ejecución de sentencia (artículo 29, tarifa 1.ª), 30.—Honorarios Perito (artículo 51, tarifa 1.ª), 1.500.—Multa, 1.500.—Indemnización, 5.000.—Dieta salida y locomoción (disposición común 4.ª), 1.000.—Pólizas mutuales juicio, eje., 120.—Reintegros del juicio y probables, 600.—Total pesetas (s.e.u.o.), 9.925.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia de Madrid, para dar vista por término de tres días de dicha tasación de costas al condenado antes consignado, que se encuentra en ignorado paradero, y requerirle, como por medio de la presente se le requiere para que en los diez días siguientes a su publicación comparezca en este Juzgado de Distrito número 16 de Madrid, sito en calle Hermanos Alvarez Quintero, número 3, para llevar a efecto en el mismo la ejecución de la sentencia dictada, con apercibimiento de que si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar, expido la presente cédula en Madrid, a 17 de febrero de 1981.

(B.—1.999)

En el juicio de faltas número 512 de 1980, seguido en este Juzgado por daños, hoy en ejecución de sentencia contra el condenado Adrián Pedro Boccardo, nacido en Buenos Aires (Argentina), el 12 de abril de 1951, hijo de Justo e Isabel, casado, con domicilio últimamente en Madrid, calle Asensio, número 11, 2.º C, y que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, se ha practicado la siguiente:

Tasación de costas

Registro (disposición común 11, tarifa 1.ª), 20.—Diligencias previas (artículo 28, tarifa 1.ª), 15.—Tramitación juicio (artículo 28, tarifa 1.ª), 100.—Suspensión juicio (artículo 28, tarifa 1.ª), 40.—Ejecución sentencia (artículo 28, tarifa 1.ª), 30.—Primer reconocimiento médico forense (artículo 10, tarifa 5.ª), 125.—Honorarios perito (artículo 51, tarifa 1.ª), 2.400.—Multa, 3.000.—Indemnización, 13.200.—Dieta salida y locomoción (disposición común 4.ª), 300.—Pólizas mutuales juicio y ejecución, 120.—Reintegros y probables, 650.—Total pesetas (s.e.u.o.), 20.000.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia de Madrid, para dar vista por término de tres días de dicha tasación de costas al condenado antes consignado, que se encuentra en ignorado paradero, y requerirle, como por medio de la presente se le requiere para que en los diez días siguientes a su publicación comparezca en este Juzgado de Distrito número 16 de Madrid, sito en calle Hermanos Alvarez Quintero, número 3, para llevar a efecto en el mismo la ejecución de la sentencia dictada, con apercibimiento de que si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar, expido la presen-

te cédula en Madrid, a 17 de febrero de 1981.

(B.—2.000)

En el juicio de faltas número 1.340 de 1980, seguido en este Juzgado por lesiones y daños en accidente de circulación, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 31 de octubre de 1980.—Habiendo visto y oído el señor don Juan Parejo de la Cámara, Juez de Distrito número 16 de los de Madrid, los presentes autos de juicio de faltas, seguidos por lesiones y daños en accidente de circulación entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, de otra como denunciados José Luis Gómez Alonso, de treinta y seis años de edad, casado, financiero, hijo de Secundino y Pilar, natural de Zaragoza y vecino de Las Rozas (Madrid), y Félix Gracia Sancho, de cincuenta años de edad, casado, pensionista, hijo de Félix y Agustina, natural de Santa Cruz de Nogueras (Teruel) y vecino de Madrid.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado José Luis Gómez Alonso, como responsable de una falta de lesiones por imprudencia, a la pena de 5.000 pesetas de multa, pago de costas y retirada del permiso de conducir por término de un mes, sin indemnización por renuncia del perjudicado.

Se declara la libre absolución de Félix Gracia Sancho.

Así, por esta mi sentencia, que se notificará en forma a las partes, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—Juan Parejo (Rubricado).

Lo inserto con acuerdo con su original a que me remito. Y para que conste y remitir al BOLETÍN OFICIAL de esta provincia de Madrid para que sirva de notificación de sentencia al denunciado José Luis Gómez Alonso, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, previa su publicación en el mismo, expido la presente cédula en Madrid, a 11 de febrero de 1981.

(B.—2.002)

En el juicio de faltas número 976 de 1980, seguido en este Juzgado por lesiones en agresión, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 29 de diciembre de 1980.—Habiendo visto y oído el señor don Juan Parejo de la Cámara, Juez de Distrito número 16 de los de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos por lesiones en agresión, entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, de otra como denunciante María Dolores Alonso Cárdenas y como denunciados Antonio López Sánchez, Isidoro Combrado Crego, Rubén Darío Iglesias García y Antonio López Molina, todos vecinos de Madrid a excepción de Isidro Combrado que es vecino de Leganés.

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Antonio López Sánchez y Rubén Darío Iglesias García, como responsables de una falta de lesiones, a la pena de tres días de arresto menor a cada uno de ellos y pago de costas por mitad e iguales partes.—Se declara la libre absolución de Isidoro Combrado Crego y Antonio López Molina.

Así, por esta mi sentencia, que se notificará en forma a las partes, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—Juan Parejo (Rubricado).

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia de Madrid, para que sirva de notificación de sentencia en forma a la denunciante María Dolores Alonso Cárdenas, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido la presente cédula en Madrid, a 11 de febrero de 1981.

(B.—2.003)

JUZGADO NUMERO 18

En el juicio de faltas número 1.267 del 1980, por malos tratos y amenazas contra

Timoteo Santiago García Martín, se ha dictado sentencia con fecha 23 de enero de 1981, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado como autor de una falta contra la persona ya definida, Timoteo Santiago García Martín, a la pena de cinco días de arresto menor, reprensión privada y pago de las costas del juicio.

Y para que conste y sirva de notificación a Timoteo Santiago García Martín, expido la presente en Madrid, a 23 de enero de 1981.

(B.—1.369)

En el juicio de faltas número 965 de 1980, por vejación contra Lorenzo Lozano Bernal, se ha dictado sentencia con fecha 23 de enero de 1981, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Lorenzo Lozano Bernal, como autor de una falta de vejación, a la pena de 3.000 pesetas de multa y al pago de las costas del presente procedimiento.

Y para que conste y sirva de notificación a Lorenzo Lozano Bernal, expido el presente en Madrid, a 23 de enero de 1981.

(B.—1.370)

En el juicio de faltas número 1.299 de 1980, por lesiones contra José Lucena Funes, se ha dictado sentencia con fecha 23 de enero de 1981, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Lucena Funes, como autor de una falta de malos tratos de obra, a la pena de 2.000 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio.

Y para que conste y sirva de notificación a María Teresa Martínez Martínez, expido el presente en Madrid, a 23 de enero de 1981.

(B.—1.371)

En el juicio de faltas número 1.268 de 1980, por estafa "Renfe" contra Adela Puig Conde, se ha dictado sentencia con fecha 30 de enero de 1981, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente y con toda clase de pronunciamientos favorables a la denunciada Adela Puig Conde, declarando de oficio las costas del juicio y reservando las correspondientes acciones civiles a la "Renfe", para que las inste si le interesan y ante quien corresponda.

Y para que conste y sirva de notificación a Adela Puig Conde, expido el presente en Madrid, a 30 de enero de 1981.

(B.—1.372)

En el juicio de faltas número 725 de 1980, por daños contra José Antonio Pombo Tejada y José Parro Cuevas, se ha dictado sentencia con fecha 6 de febrero de 1981, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados José Antonio Pombo Tejada y José Parro Cuevas, como autores de una falta de daños ya definida a la pena de 5.000 pesetas de multa a cada uno de ellos y al pago de las costas del juicio por mitad. Y en cuanto a responsabilidad civil se refiere, los denunciados indemnizarán solidariamente a Antonio Ureña Moreno en la cantidad de 4.800 pesetas, a Francisco Abalos Jiménez en la cantidad de 5.200 pesetas y a José Fernando Sáinz Hernández en 4.800 pesetas, por perjuicios.

Y para que conste y sirva de notificación a José Antonio Pombo Tejada, expido el presente en Madrid, a 6 de febrero de 1981.

(B.—2.004)

En el juicio de faltas número 1.404 de 1980, por lesiones contra Raimundo Martínez Romero, se ha dictado sentencia con fecha 6 de febrero de 1981, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente y con toda clase de pronunciamientos favorables al denunciado Raimundo Martínez Romero y declarando de oficio las costas del juicio.

Y para que conste y sirva de notificación a Agustín Solo Vela Cano, expido el presente en Madrid, a 6 de febrero de 1981.

(B.—2.005)

JUZGADO NUMERO 20

En el juicio verbal de faltas que en este Juzgado se sigue con el número 1.761 de 1980, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 13 de febrero de 1981.—El señor don José María García Segovia, Juez de Distrito número 20 de esta capital, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado, por denuncia de Carlos Sánchez Urdazpal-González, con domicilio en Ramón y Cajal, número 5, contra Jorge Portillo Gandarilla, con domicilio actualmente en paradero desconocido y citado por edictos, Santiago Otero Navascués, calle Alfonso XII, número 32, y la empresa "Autos Pecos", por supuesta falta de daños en los que es parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado, Jorge Portillo Gandarillas, como autor responsable de una falta de daños por imprudencia simple sin infracción de reglamento, a la pena de multa de 2.000 pesetas, en papel de pagos al Estado, con el arresto sustitutorio de cuatro días, en la cárcel provincial caso de impago, indemnización de 5.900 pesetas a Carlos Sánchez Urdazpal-González y al pago de las costas. Se establece la responsabilidad civil subsidiaria de Santiago Otero Navascués Domínguez y la empresa de alquiler "Autos Pecos", para caso de insolvencia del principal responsable con carácter solidario.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, la cual será publicada en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia para su notificación a Jorge Portillo Gandarillas, que se encuentra en ignorado paradero.—Dado en Madrid, a 14 de febrero de 1981.

(B.—1.812)

En el juicio verbal de faltas que en este Juzgado se sigue con el número 1.579 de 1980, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 20 de febrero de 1981.—El señor don José María García Segovia, Juez de Distrito número 20 de esta capital, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado, por denuncia de Rafael Blanco Javo, con domicilio en Illescas, número 209, contra Luis Isaac Mozu Simón, calle Arica, número 42.—José Manuel Ferreiro Sánchez, calle Escalonilla, número 43.—Francisco Gallardo Lardón, en paradero desconocido y citado por edictos; por supuesta falta de estafa, en los que es parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Francisco Gallardo Lardón, Luis Isaac Mozu Simón y José Manuel Ferreiro Sánchez, como autores responsables de una falta de estafa, a la pena de cinco días de arresto menor a cada uno de ellos e indemnización de 8.700 pesetas a Rafael Blanco Javo y al pago de las costas por terceras e iguales partes.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, la cual será publicada en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia para su notificación a Francisco Gallardo Lardón y José Manuel Ferreiro Sánchez, que se encuentra en ignorado paradero.—Dado en Madrid, a 20 de febrero de 1981.

(B.—2.043)

En el juicio verbal de faltas que en este Juzgado se sigue con el número 1.765 de 1979, se ha dictado la sentencia cuyo en-

cabazamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 20 de febrero de 1981.—El señor don José María García Segovia, Juez de Distrito número 20 de esta capital, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado, por denuncia de Fernando García López, con domicilio en Meseta de Orcasitas, número 107, y contra José Molina López, citados por edictos y en paradero desconocido, por supuesta falta de daños, en los que es parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado, José Molina López, como autor responsable de una falta de daños por imprudencia simple sin infracción de reglamento, a la pena de multa de 2.000 pesetas en papel de pagos al Estado, con el arresto sustitutorio de cuatro días, en la cárcel provincial caso de impago, indemnización de 9.878 pesetas a Fernando García López y al pago de las costas.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, la cual será publicada en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia para su notificación a José Molina López, que se encuentra en ignorado paradero.—Dado en Madrid, a 20 de febrero de 1981.

(B.—2.044)

JUZGADO NUMERO 21

En los autos de juicio de faltas que se siguen en este Juzgado con el número 1.113 de 1980, en virtud de denuncia formulada contra Alberto Rodríguez Costa, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, hoy en ignorado paradero, sobre coacción, se ha dictado en el día de hoy sentencia por la que se le condena al referido acusado a la pena de 2.000 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio.

Y para que conste su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y le sirva de notificación en forma al expresado denunciado, Alberto Rodríguez Costa, expido la presente en Madrid, a 16 de febrero de 1981.

(B.—2.045)

En los autos de juicio de faltas que se siguen en este Juzgado con el número 1.955 de 1979, en virtud de denuncia formulada por Antonio Pimentao Fernández, mayor de edad, natural de Argozelo, Vimioso (Portugal), soltero, camarero, con domicilio últimamente en calle Drummen, número 1, 3.º, derecha, hoy en ignorado paradero, sobre malos tratos y daños, se dictó sentencia en el día de hoy por la que se condena al acusado Manuel Luis Madrid Redondo a las penas de 2.000 pesetas de multa cada una, a que indemnice a Faustino Jaro en la suma de 1.800 pesetas y al pago de las costas del juicio.

Y para que conste su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma al expresado denunciado, Antonio Pimentao Fernández, expido la presente en Madrid, a 16 de febrero de 1981.

(B.—2.046)

En los autos de juicio de faltas que se siguen en este Juzgado con el número 2.192 de 1979, en virtud de denuncia formulada contra Jan-Herman Bake Willen, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, con domicilio últimamente en la calle Darro, número 7, hoy en ignorado paradero, sobre daños por imprudencia, se dictó sentencia en el día de hoy por la que se condena al referido acusado a la pena de 2.000 pesetas de multa, a que indemnice a Juan José Varillas Gómez en la suma de 23.409 pesetas y al pago de las costas del juicio.

Y para que conste su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y le sirva de notificación en forma al expresado denunciado, Jan-Herman Bake Willen, expido la presente en Madrid, a 16 de febrero de 1981.

(B.—2.047)

En los autos de juicio de faltas que se siguen en este Juzgado con el número 311 de 1980, en virtud de denuncia formulada contra Ezequiel Bernardo Ponce Guzmán, mayor de edad, soltero, mecánico y titular del pasaporte número 004085, expedido en Santiago de Chile, hoy en ignorado paradero, sobre lesiones y desobediencia, se dictó sentencia en el día de hoy por la que se le condena al referido acusado a la pena de 2.000 pesetas de multa, a la de reprensión privada y al pago de las costas del juicio.

Y para que conste su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y le sirva de notificación en forma al expresado denunciado, Ezequiel Bernardo Ponce Guzmán, expido la presente en Madrid, a 16 de febrero de 1981.

(B.—2.048)

En los juicios de faltas que se siguen en este Juzgado con el número 1.714 de 1979, en virtud de denuncia formulada contra Antonio Macías Manzano, mayor de edad, casado, que tuvo su domicilio en la calle García Morato, número 100, hoy en ignorado paradero, sobre daños por imprudencia, se dictó sentencia en el día de hoy por la que se le condena al referido acusado a la pena de 2.000 pesetas de multa, aunque indemnice a José Manuel González Rodríguez en la suma de 5.000 pesetas y al pago de las costas del juicio.

Y para que conste su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y le sirva de notificación en forma al expresado denunciado, Antonio Macías Manzano, expido la presente en Madrid, a 16 de febrero de 1981.

(B.—2.049)

JUZGADO NUMERO 22

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez de Distrito número 22 de los de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas por lesiones, seguido bajo el número 1.759 de 1980, siendo denunciante lesionado José Luis Chaves Calvo, y como denunciado Ovidio Monje Ruiz, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, se ha dictado con fecha 3 del actual la sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado en estas actuaciones, Ovidio Monje Ruiz, como autor de una falta de lesiones tipificada en el artículo 586 número 3 del Código Penal, a la multa de 4.000 pesetas, a reprensión privada, a la retirada del permiso de conducir durante un mes, a que indemnice al lesionado, José Luis Chaves, en la cantidad de 27.500 pesetas por los días de lesiones, y perjuicios sufridos, y al pago de las costas del juicio.—Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Leonardo Fernández (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al condenado, Ovidio Monje Ruiz, cuyo actual paradero se desconoce, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, libro el presente en Madrid, a 5 de febrero de 1981.

(G. C.—1.717)

(B.—1.374)

JUZGADO NUMERO 23

En Madrid, a 22 de diciembre de 1980.—El señor don Fausto Cartagena, Juez de Distrito titular del número 23 de los de esta capital, ha visto y oído los presentes autos de juicio de faltas, seguido entre partes, de la que una es el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y de la otra y como denunciado, Pascual Moreno García; perjudicados: Moisés Gonzales Alvarez, Isabel Bueno Carmona, Juan Avila Otero y responsable civil subsidiaria, Julia Celayeta Sanverro, todos mayores de edad, el segundo en paradero desconocido y la última de Pamplona, por supuesta falta de lesiones.

Primer resultando.—Probado y así se declara, que el día 21 de junio último María Isabel Bueno Carmona resultó con

lesiones de las que tardó en curar con la primera asistencia sin secuelas que sufrió cuando yendo como acompañante en el automóvil propiedad y conducido por Juan Avila Otero, que se encontraba parado en un semáforo en la carretera M-30 de esta capital y fue colisionado por el automóvil M-8045-CG, digo, por el M-6064-CJ, que encontrándose también parado fue lanzado contra el anterior por el M-8045-CG, conducido por Pascual Moreno García, que alegó sin haberlo acreditado, que a su vez había sido golpeado por un camión MA-2046-E, habiendo resultado también con lesiones Juan Avila Otero, de las que tardó en curar quince días, sin secuelas y habiendo renunciado a reclamar nada tanto este último como la también lesionada Isabel Bueno.

Segundo resultando.—Que convocadas las partes a juicio, el señor Fiscal, en el acto del mismo y en vista de lo expuesto, solicitó se impusiera a Pascual Moreno García, con arreglo al artículo 600 del Código Penal, 3.000 pesetas de multa y las costas del juicio.

Tercer resultando.—Que en la tramitación del presente juicio, se han observado las prescripciones legales.

Primer considerando.—Que los hechos que se declaran probados en el primer resultando, integran la falta definida y penada en el número 3.º del artículo 586 del vigente Código Penal, de la que aparece como autor Pascual Moreno García.

Segundo considerando.—Que a tenor del artículo 19 de dicho Código, toda persona responsable criminalmente de un delito o falta, lo es también civilmente.

Tercer considerando.—Que de conformidad con el artículo 109 del indicado texto legal, las costas se entenderán impuestas por la ley al responsable criminalmente de un delito o falta.

Vistos los artículos del Código Penal, de la Ley procesal y Decreto de 21 de noviembre de 1952, aplicables al caso.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado, Pascual Moreno García, como autor responsable de una falta de lesiones a la pena de 3.000 pesetas de multa, represión privada, privación del carnet de conducir por un mes y las costas del juicio.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

(B.—1.375)

En el juicio de faltas número 1.245 de 1980, por lesiones, en el que aparece como denunciante Isabel Bueno Carmona; denunciado, Pascual Moreno García; perjudicada, Isabel Bueno y otros; se ha dictado la siguiente providencia.—Juez señor Cartagena González.—En Madrid, a 23 de diciembre de 1980.

Dada cuenta: Interpuesta en tiempo y forma el recurso de apelación contra la sentencia dictada, se admite en ambos efectos; remítanse los autos al ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Instrucción Decano de los de Madrid, con atento oficio, previo emplazamiento del Ministerio Fiscal y partes por término de cinco días.—Lo mando y firma Su Señoría, de lo que doy fe.

Y en su virtud y por medio de la presente se emplaza a Moisés González Álvarez a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Instrucción Decano de los de Madrid a hacer uso de sus derechos, si le conviniere.—Madrid, a 23 de diciembre de 1980.

(B.—1.376)

En Madrid, a 16 de enero de 1981.—El señor don Fausto Cartagena González, Juez de Distrito del Juzgado 23 de los de esta capital, ha visto y oído los presentes autos de juicio de faltas número 1.509 de 1980, seguido entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra y como denunciados: Juan Francisco Tormo Ruiz y María Concepción Pérez Ferreiroa Pérez; perjudicada: María Quilti, todos mayores de edad y de esta vecindad, por supuesta falta de lesiones y daños.

Primer resultando.—Probado y así se declara, que el día 11 de julio del pasado año María Quilti resultó con lesiones de las que tardó en curar treinta días en las que precisó asistencia facultativa y estuvo impedida para sus ocupaciones sin secuelas que le fueron causadas como consecuencia de salir despedida del vehículo M-549.086, propiedad y conducido por Luis Landín Limeses, al colisionar el mismo en la calle de Orense en cruce con General Perón de esta capital, con el automóvil M-5332-CN, propiedad y conducido por María Concepción Pérez Ferreiroa Pérez, se hace constar que el primero de los vehículos es realmente y era conducido por Juan Francisco Tormo Ruiz, sin que en el acto se haya acreditado culpabilidad de los conductores.

Segundo resultando.—Que convocadas las partes a juicio, el Fiscal en el acto del mismo, y en vista de lo expuesto, solicitó se absolviera a Juan Francisco Tormo Ruiz y María Concepción Pérez Ferreiroa por falta de pruebas, declarando las costas de oficio.

Tercer resultando.—Que en la tramitación del presente se han observado las prescripciones legales.

Primer considerando.—Que los hechos de autos no constituyen falta punitiva imputable a Juan Francisco Tormo Ruiz y María Concepción Pérez Ferreiroa, y se dicte auto de responsabilidad civil por 15.000 pesetas.

Segundo considerando.—Que en tal virtud procede la absolución de Juan Francisco Tormo y María Concepción Pérez Ferreiroa y declarar las costas de oficio.

Vistos los artículos legales citados y Decreto de 21-XI-1952 y demás de general y pertinente aplicación.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo, libremente del hecho de autos a Juan Francisco Tormo y María Concepción Pérez Ferreiroa y se dicte auto de responsabilidad civil por 15.000 pesetas en favor de la perjudicada, declarando las costas de oficio.

Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

(B.—2.051)

En Madrid, a 6 de febrero de 1981.—El señor don Fausto Cartagena González, Juez de Distrito titular del número 23 de los de esta capital, ha visto y oído los presentes autos de juicio de faltas, seguido entre partes, de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y de la otra y como denunciante: Antonio Yagüe Mazarias; denunciado: David M. Ahmed, ambos mayores de edad y de esta vecindad, por supuesta falta de daños.

Primer resultando.—Probado y así se declara, que el día 17 de septiembre de 1980, cuando David M. Ahmed conducía el vehículo de su propiedad M-672.280 por la plaza de Puerta Cerrada de esta capital, y como consecuencia de una maniobra negligente saltó el bordillo y fue a estrellarse, rompiéndola, contra la luna del establecimiento sito en dicho lugar, propiedad de Antonio Yagüe Mazarias, siendo valorada dicha luna en la suma de 32.100 pesetas en tasación pericial y causándole, además, desperfectos en el cuadro sustentador de dicha luna, para cuyo resarcimiento se solicitó reserva de acciones civiles.

Segundo resultando.—Que convocadas las partes a juicio, el señor Fiscal, en el acto del mismo y en vista de lo expuesto, solicitó se impusiera a David M. Ahmed, con arreglo al artículo 600 del Código Penal, 1.500 pesetas de multa; indemnización al perjudicado en 32.100 pesetas y reserva de acciones civiles en cuanto al resto de los desperfectos y las costas del juicio.

Tercer resultando.—Que en la tramitación del presente juicio se han observado las prescripciones legales.

Primer considerando.—Que los hechos que se declaran probados en el primer resultando, integran la falta definida y penada en el artículo 600 del vigente Código Penal, de la que aparece como autor David M. Ahmed.

Segundo considerando.—Que a tenor del artículo 19 de dicho Código, toda persona responsable criminalmente de un delito o falta, lo es también civilmente.

Tercer considerando.—Que de conformidad con el artículo 109 del indicado texto legal, las costas se entenderán impuestas por la ley al responsable criminalmente de un delito o falta.

Vistos los artículos del Código Penal, de la Ley procesal y Decreto de 21 de noviembre de 1952, aplicable al caso.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado, David M. Ahmed, como autor responsable de una falta de daños a la pena de 1.500 pesetas de multa, indemnización en favor del perjudicado en 32.100 pesetas, reserva de acciones civiles en cuanto a los demás desperfectos sufridos y las costas del juicio.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

(B.—2.052)

JUZGADO NUMERO 24

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez titular de Distrito número 24 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, obran autos de juicio verbal de faltas número 1.871 de 1979, tramitados sobre daños, en los que aparece como denunciante Antonio Mateos Rodríguez, y como denunciado Charles Pierre Vanhecke, encontrándose en situación procesal de ignorado paradero el segundo de los referenciados; en cuyo procedimiento y en la fecha actual, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno al acusado en estas actuaciones, Charles Pierre Vanhecke, en concepto de autor responsable y directo de una falta de daños, a la pena de 2.000 pesetas de multa, que hará efectivo en papel de pagos al Estado, sufriendo el arresto sustitutorio que le fuere fijado caso de impago; a que indemnice al perjudicado, Antonio Mateos Rodríguez en la suma de 128 pesetas y a que abone las costas originadas en el presente juicio.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis García de Velasco Alvarez (Rubricado).

Publicación: Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la ha dictado, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha.—A. Orosco (Rubricado).

Y para que conste y sirva de publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que a su vez sea notificada en forma legal a Charles Pierre Vanhecke, extendiendo la presente en Madrid, a 30 de enero de 1981.

(G. C.—1.734)

(B.—1.429)

JUZGADO NUMERO 25

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado de Distrito número 25 de Madrid, bajo el número 1.267 de 1980, por la falta de malos tratos y amenazas, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 13 de febrero de 1981.—Habiendo visto y oído el señor don José Luis Muñoz Ozamiz, Juez de Distrito del número 25 de los de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos por malos tratos y amenazas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, de otra como denunciante Carlos Gil Montaner, mayor de edad, casado, arquitecto, y con domicilio en la calle Zurbano, número 7; denunciado Remigio López Moratalla.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Remigio López Moratalla, declarando de oficio las costas del presente juicio.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Luis Muñoz Ozamiz (Rubricado).

Publicada en el mismo día de su fecha, Y para que conste, su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma a Remigio López Moratalla, que se encuentra en ignorado

paradero, expido el presente en Madrid, a 13 de febrero de 1981.

(B.—2.009)

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado de Distrito número 25 de Madrid, bajo el número 1.510 de 1980, por la falta de lesiones y daños en accidente de circulación, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 13 de febrero de 1981.—Habiendo visto y oído el señor don José Luis Muñoz Ozamiz, Juez de Distrito del número 25 de los de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos por lesiones por imprudencia; entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, de otra como denunciante lesionada Petra García Ruiz, mayor de edad, casada, sus labores, y con domicilio en Gaztambide, 4, hoy en ignorado paradero, denunciados: Antonio de Torres Garrido y Miguel González Manzanete, mayor de edad, casado y con domicilio en Joaquín García Morato, número 173.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Miguel González Manzanete, declarando de oficio las costas del presente juicio.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Luis Muñoz Ozamiz (Rubricado).

Publicada en el mismo día de su fecha, Y para que conste, su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma a Petra García Ruiz y Antonio de Torres Garrido, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 13 de febrero de 1981.

(B.—2.010)

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado de Distrito número 25 de Madrid, bajo el número 2.217 de 1980, por la falta de lesiones, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 4 de febrero de 1981.—Habiendo visto y oído el señor don José Luis Muñoz Ozamiz, Juez de Distrito del número 25 de los de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos por lesiones entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, de otra como denunciante lesionado Fidel López Alvarez, mayor de edad, casado, diplomático y con domicilio en la calle San Martín de Porres, número 26, 1.º A, denunciado, Félix Vega Cantero, mayor de edad, casado, conductor y con domicilio en Estudiantes, número 25, de Getafe. Responsable civil subsidiario, "Empresa Municipal de Transportes".

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Félix Vega Cantero, declarando de oficio las costas del presente juicio.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Luis Muñoz Ozamiz (Rubricado).

Publicada en el mismo día de su fecha, Y para que conste, su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma a Fidel López Alvarez, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 5 de febrero de 1981.

(B.—2.011)

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado de Distrito número 25 de Madrid, bajo el número 1.064 de 1980, por la falta de estafa, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 6 de febrero de 1981.—Habiendo visto y oído el señor don José Luis Muñoz Ozamiz, Juez de Distrito del número 25 de los de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos por estafa entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, de otra como denunciante Jesús Pedreño Torres, mayor de edad, casado, oficial de primera y con domicilio en la calle Elias Briones, número 6, y como denunciado Eusebio Gómez Pastor, mayor de edad, soltero y chófer.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Eusebio Gómez Pastor.
Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Luis Muñoz Ozamiz (Rubricado).

Y para que conste, su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma a Eusebio Gómez Pastor, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 6 de febrero de 1981.

(B.—1.595)

En el juicio de faltas número 1.753 de 1980, seguido en este Juzgado de Distrito número 25, por lesiones en riña, contra Francisco Herce Soldevilla, se ha practicado con fecha de hoy, la siguiente tasación de costas, que en cumplimiento de lo dispuesto en la providencia anterior, la practico yo, el Secretario, ofreciendo el siguiente resultado:

Registro y reparto (D. C. 11, tarifa 1.^a), 22.—Diligencias previas (artículo 28, tarifa 1.^a), 15.—Tramitación del juicio (artículo 28, tarifa 1.^a), 100.—Ejecución de sentencia (artículo 29, tarifa 1.^a), 30.—Reconocimiento forense (artículo 10, tarifa 5.^a), 100.—Multa, 2.000.—Dietsas salidas y locomoción exhortos, 500.—Polizas de la Mutuality Judicial, 180.—Impresos de correo, 4.—Total pesetas (s.e.u.o.), 2.951.

Importa la presente tasación de costas las figuradas 2.951 pesetas, salvo error u omisión y sin perjuicio de ulterior liquidación.
Y para que conste su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, dar vista por término de tres días al condenado al pago, Francisco Herce Soldevilla, que se encuentra en ignorado paradero, y requerirle para que transcurrido dicho plazo, sin reclamación alguna, comparezca ante este Juzgado de Distrito número 25, sito en la calle de Puerto Monasterio, número 1 (Puente de Vallecas), con el fin de llevar a efecto en el mismo la ejecución de la sentencia dictada, con apercibimiento de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, expido y firmo el presente en Madrid, a 29 de enero de 1981.

(B.—1.813)

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado de Distrito número 25 de Madrid, bajo el número 1.002 de 1980, por la falta de lesiones y daños por encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 11 de febrero de 1981.—Habiendo visto y oído el señor don José Luis Muñoz Ozamiz, Juez de Distrito del número 25 de los de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos por lesiones y daños por imprudencia entre partes; de la una el denunciante Roberto José González Díez, mayor de edad, soltero, estudiante y con domicilio en Príncipe Juan Carlos, 2; de la otra el denunciado, Elías Casanova Fernández, mayor de edad, casado, conductor y con domicilio en la calle Sierra Carbonera, número 2.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Elías Casanova Fernández, declarando de oficio las costas del presente juicio.
Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Luis Muñoz Ozamiz (Rubricado).

Y para que conste, su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma a Roberto José González Díez, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 11 de febrero de 1981.

(B.—1.814)

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado de Distrito número 25 de Madrid, bajo el número 2.247 de 1980, por la falta de hurto, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 28 de enero de 1981.—Habiendo visto y oído el señor

don José Luis Muñoz Ozamiz, Juez de Distrito del número 25 de los de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos por hurto entre partes; de la una el Ministerio Fiscal, de otra como denunciante María Begoña Puente Gutiérrez, mayor de edad, viuda, sus labores, y con domicilio en la calle Toledo, número 117, y como denunciado, Víctor Gómez Mínguez, mayor de edad, soltero, estudiante y con domicilio en la calle Huerta del Bayo, número 6.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Víctor Gómez Mínguez, a diez días de arresto menor, siéndole de abono los cuatro días que estuvo en prisión preventiva, a que indemnice a María Begoña Puente Gutiérrez en 8.000 pesetas y al pago de las costas de juicio.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Luis Muñoz Ozamiz (Rubricado).

Y para que conste, su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma a Víctor Gómez Mínguez, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 28 de enero de 1981.

(B.—1.815)

En el juicio de faltas número 817 de 1980, seguido en este Juzgado de Distrito número 25, por daños contra José Luis Bilbao Echevarrieta, se ha practicado con fecha de hoy la siguiente tasación de costas, que en cumplimiento de lo dispuesto en la providencia anterior, la practico yo, el Secretario, ofreciendo el siguiente resultado:

Registro y reparto (D. C. 11, tarifa 1.^a), 22.—Diligencias previas (artículo 28, tarifa 1.^a), 30.—Tramitación del juicio (artículo 28, tarifa 1.^a), 200.—Por suspensión del juicio (artículo 28, tarifa 1.^a), 40.—Ejecución de sentencia (artículo 29, tarifa 1.^a), 30.—Exhortos cumplimentados (artículo 31, tarifa 1.^a), 25.—Honorarios del perito (artículo 51, tarifa 1.^a), 500.—Indemnización, 500.—Reintegros del juicio, 500.—Pólizas de Mutuality Judicial, 300.—Impresos de correo, 8.—Total pesetas, 2.155.

Importa la presente tasación de costas las figuradas 2.155 pesetas (salvo error u omisión) y sin perjuicio de ulterior liquidación.

Y para que conste su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, dar vista por término de tres días al condenado, al pago, José Luis Bilbao Echevarrieta, que se encuentra en ignorado paradero y requerirle para que transcurrido dicho plazo, sin perjuicio de reclamación alguna, comparezca ante este Juzgado de Distrito número 25, sito en la calle Puerto Monasterio, número 1 (Puente de Vallecas), con el fin de llevar a efecto en el mismo la ejecución de la sentencia dictada, con apercibimiento de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, expido y firmo el presente en Madrid, a 29 de enero de 1981.

(B.—1.596)

En el juicio de faltas número 436 de 1980, seguido en este Juzgado de Distrito número 25, por estafa contra Ricardo Manuel Aguado Casado, se ha practicado con fecha de hoy, la siguiente tasación de costas, que en cumplimiento de lo dispuesto en la providencia anterior, la practico yo, el Secretario, ofreciendo el siguiente resultado:

Registro y reparto (D. C. 11, tarifa 1.^a), 22.—Diligencias previas (artículo 28, tarifa 1.^a), 15.—Tramitación del juicio (artículo 28, tarifa 1.^a), 100.—Por suspensión del juicio (artículo 28, tarifa 1.^a), 40.—Ejecución de sentencia (artículo 29, tarifa 1.^a), 30.—Exhortos cumplimentados (artículo 31, tarifa 1.^a), 25.—Indemnización, 2.142.—Dietsas, salida y locomoción (D. C., tarifa 4.^a), 300.—Reintegros del juicio, 750.—Pólizas de la Mutuality Judicial, 300.—Total pesetas, 3.724.

Importa la presente tasación de costas las figuradas 3.724 pesetas (salvo error u omisión) y sin perjuicio de ulterior liquidación.

Y para que conste su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, dar vista por término de tres días al condenado al pago Ricardo Manuel Aguado Casado, que se encuentra en ignorado paradero, y requerirle para que transcurrido dicho plazo, sin perjuicio de reclamación alguna, comparezca ante este Juzgado de Distrito número 25, sito en la calle de Puerto Monasterio, número 1 (Puente de Vallecas), con el fin de llevar a efecto en el mismo, la ejecución de la sentencia dictada, con apercibimiento de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, expido y firmo el presente en Madrid, a 4 de febrero de 1981.

(B.—1.597)

En el juicio de faltas número 1.474 de 1980, seguido en este Juzgado de Distrito número 25, por insultos y malos tratos contra José Romera Izquierdo, se ha practicado con fecha de hoy la siguiente tasación de costas, que en cumplimiento de lo dispuesto en la providencia anterior, la practico yo, el Secretario, ofreciendo el siguiente resultado:

Registro y reparto (D. C. 11, tarifa 1.^a), 22.—Diligencia previa (artículo 28, tarifa 1.^a), 15.—Tramitación del juicio (artículo 28, tarifa 1.^a), 100.—Por suspensión del juicio (artículo 28, tarifa 1.^a), 40.—Ejecución de sentencia (artículo 29, tarifa 1.^a), 30.—Multa, 3.000.—Reintegros del juicio, 550.—Pólizas de la Mutuality Judicial, 180.—Total pesetas, 3.939.

Importa la presente tasación de costas las figuradas 3.939 pesetas (salvo error u omisión) y sin perjuicio de ulterior liquidación.

Y para que conste su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, dar vista por término de tres días al condenado al pago, José Romera Izquierdo, que se encuentra en ignorado paradero, y requerirle para que transcurrido dicho plazo, sin perjuicio de reclamación alguna, comparezca ante este Juzgado de Distrito número 25, sito en la calle de Puerto Monasterio, número 1 (Puente de Vallecas), con el fin de llevar a efecto en el mismo la ejecución de la sentencia dictada, con apercibimiento de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, expido y firmo el presente en Madrid, a 29 de enero de 1981.

(B.—1.598)

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado de Distrito número 25 de Madrid, bajo el número 1.917 de 1980, por la falta de daños por imprudencia, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 4 de febrero de 1981.—Habiendo visto y oído el señor don José Luis Muñoz Ozamiz, Juez de Distrito del número 25 de los de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos por daños por imprudencia entre partes; de la una el Ministerio Fiscal, de otra como denunciante Eusebio Rubio Escribano, mayor de edad, soltero, químico y con domicilio en San Cayetano, número 7, y como denunciante Miguel Pérez Chijol.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Miguel Pérez Chijol a 1.100 pesetas de multa, a que indemnice a Eusebio Rubio Escribano en 12.300 pesetas y al pago de las costas del presente juicio.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Luis Muñoz Ozamiz (Rubricado).

Y para que conste, su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma a Miguel Pérez Chijol, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 4 de febrero de 1981.

(B.—1.599)

JUZGADO NUMERO 26

Don Angel Hernández Corredor, Juez de Distrito número 26 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de Juicio

de Faltas número 1.230 de 1978, por daños por imprudencia contra Idalina Folhas Texeira, cuyo paradero se desconoce, se ha practicado la siguiente:

Tasación de costas

Registro, Disposición Común 11, 20.—Diligencias previas (artículo 28, tarifa 1.^a), 30.—Juicio (artículo 28, tarifa 1.^a), 200.—Cumplimiento de exhortos (artículo 31, tarifa 1.^a), 50.—Ejecución de sentencia (artículo 29, tarifa 1.^a), 30.—Indemnización funcionarios, dietas y locomoción (D. C. 4.^a), 450.—Pólizas Mutuality Judicial (D. C. 21 y O. 25-VI-66), 120.—Honorarios periciales, según minuta, 1.500.—Multa impuesta, 3.000.—Indemnización civil al perjudicado, 12.920.—Impuestos actos jurídicos documentados (actuaciones, número 31 de la tarifa), 305.—Impuesto actos jurídicos documentados (Resolución número 29 de la tarifa), 15.—Total (s.e.u.o.), 18.640 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación a la condenada, Idalina Folhas Texeira, cuyo actual paradero se desconoce, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y requiriéndola al propio tiempo a fin de que en el término de diez días comparezca a hacer efectivas las expresadas responsabilidades, expido la presente en Madrid, a 13 de enero de 1981.

(G. C.—2.347)

(B.—2.012)

Don Angel Hernández Corredor, Juez de Distrito número 26 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas número 2.186 de 1979, por daños por imprudencia contra Valentín Mateos Escobar, se ha practicado la siguiente:

Tasación de costas

Registro (D. C. 11), 20.—Diligencias previas (artículo 28, tarifa 1.^a), 30.—Juicio (artículo 28, tarifa 1.^a), 200.—Cumplimiento de exhortos (artículo 31, tarifa 1.^a), 75.—Ejecución de sentencia (artículo 29, tarifa 1.^a), 30.—Indemnización funcionarios, dietas y locomoción (D. C. 4.^a), 300.—Pólizas Mutuality Judicial (D. C. 21 y O. 25-VI-66), 120.—Multa impuesta, 1.500.—Indemnización civil al perjudicado, 3.668.—Impuestos actos jurídicos documentados (actuaciones, número 31 de la tarifa), 275.—Impuestos actos jurídicos documentados (Resolución número 29 de la tarifa), 30.—Total (s.e.u.o.), 6.248 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación al condenado Valentín Mateos Escobar, cuyo actual paradero se desconoce y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y requiriéndole al propio tiempo a fin de que en el término de diez días comparezca a hacer efectivas las expresadas responsabilidades, expido la presente en Madrid, a 13 de enero de 1981.

(G. C.—2.348)

(B.—2.013)

Don Angel Hernández Corredor, Juez de Distrito número 26 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas número 2.100 de 1979, contra Manuel Molina, cuyo paradero se desconoce, se ha practicado la siguiente:

Tasación de costas

Registro (D. C. 11), 20.—Diligencias previas (artículo 28, tarifa 1.^a), 30.—Juicio (artículo 28, tarifa 1.^a), 200.—Cumplimiento de exhortos (artículo 31, tarifa 1.^a), 150.—Ejecución de sentencia (artículo 29, tarifa 1.^a), 30.—Indemnización funcionarios, dietas y locomoción (D. C. 4.^a), 800.—Pólizas Mutuality Judicial (D. C. 21 y O. 25-VI-66), 120.—Honorarios periciales (según minuta), 1.000.—Multa impuesta, 2.000.—Indemnización civil al perjudicado, 17.360.—Impuestos actos jurídicos documentados (actuaciones, número 31 de la tarifa), 270.—Impuestos actos jurídicos documentados (Resolución, número 29 de la tarifa), 30.—Total (s.e.u.o.), 22.010 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación al condenado, Manuel Molina, cuyo actual paradero se desconoce, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y requiriéndoles al propio tiempo

a fin de que en el término de diez días comparezca a hacer efectivas las expresadas responsabilidades, expido el presente en Madrid a 15 de enero de 1981.

(G. C.—2.105) (B.—1.756)

Don Angel Hernández Corredor, Juez de Distrito número 26 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas número 1.641 de 1979, por daños por imprudencia contra Diego Guijarro Fernández, se ha dictado la siguiente:

Tasación de costas

Registro (D. C. 11), 20.—Diligencias previas (artículo 28, tarifa 1.ª), 30.—Juicio (artículo 28, tarifa 1.ª), 200.—Cumplimiento de exhortos (artículo 31, tarifa 1.ª), 50.—Ejecución de sentencia (artículo 29, tarifa 1.ª), 30.—Indemnización funcionarios, dietas y locomoción (D. C. 4.ª), 150.—Pólizas Mutualidad Judicial (D. C. 21 y O. 25-VI-66), 120.—Honorarios periciales (según minuta), 1.200.—Multa impuesta, 1.000.—Indemnización civil al perjudicado, 19.050.—Impuestos actos jurídicos documentados (actuaciones, número 31 de la tarifa), 295.—Impuestos actos jurídicos documentados (Resolución, número 29 de la tarifa), 15.—Total (s.e.u.o.), 23.160 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación al condenado, Diego Guijarro Fernández, cuyo actual paradero se desconoce y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y requiriéndole al propio tiempo a fin de que en el término de diez días comparezca a hacer efectivas las responsabilidades del presente juicio, expido el presente en Madrid, a 15 de enero de 1981.

(G. C.—2.107) (B.—1.758)

Don Angel Hernández Corredor, Juez de Distrito número 26 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 337 de 1979, se siguen autos de juicio de faltas sobre daños por imprudencia contra José Rodríguez Domínguez, en ignorado paradero, recayendo sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a José Rodríguez Domínguez, con todos los pronunciamientos favorables y declarando de oficio las costas del juicio. Reservando la acción civil al perjudicado para que la ejercite en vía y sede pertinentes.—Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo, siguen las firmas (Rubricado).

Y para que conste lo expido en Madrid, a 6 de febrero de 1981.

(G. C.—2.109) (B.—1.760)

Don Angel Hernández Corredor, Juez de Distrito número 26 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas número 758 de 1979, por daños por imprudencia contra Joaquín Dotes Poncel, se ha practicado la siguiente:

Tasación de costas

Registro (D. C. 11), 20.—Diligencias previas (artículo 28, tarifa 1.ª), 30.—Juicio (artículo 28, tarifa 1.ª), 200.—Cumplimiento de exhortos (artículo 31, tarifa 1.ª), 50.—Ejecución de sentencia (artículo 29, tarifa 1.ª), 30.—Indemnización funcionarios, dietas y locomoción (D. C. 4.ª), 500.—Pólizas Mutualidad Judicial (D. C. 21 y O. 25-VI-66), 120.—Honorarios periciales (según minuta), 1.760.—Multa impuesta, 1.500.—Indemnización civil al perjudicado, 4.000.—Impuestos actos jurídicos documentados (actuaciones, número 31 de la tarifa), 260.—Impuestos actos jurídicos documentados (Resolución, número 29 de la tarifa), 15.—Total (s.e.u.o.), 8.485 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación al condenado, Joaquín Dotes Poncel, cuyo actual paradero se desconoce, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y requiriéndole al propio tiempo a fin de que en el término de diez días comparezca a hacer efectivas las expresadas

responsabilidades, expido la presente en Madrid, a 12 de febrero de 1981.

(G. C.—2.110) (B.—1.761)

Don Angel Hernández Corredor, Juez de Distrito número 26 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas número 2.213 de 1979, por daños por imprudencia contra Julio Tejera Palacios, se ha practicado la siguiente:

Tasación de costas

Registro (D. C. 11), 20.—Diligencias previas (artículo 28, tarifa 1.ª), 30.—Juicio (artículo 28, tarifa 1.ª), 200.—Cumplimiento de exhortos (artículo 31, tarifa 1.ª), 50.—Ejecución de sentencia (artículo 29, tarifa 1.ª), 30.—Pólizas Mutualidad Judicial (D. C. 21 y O. 25-VI-66), 120.—Honorarios periciales (según minuta), 1.100.—Multa impuesta, 1.500.—Impuestos actos jurídicos documentados (actuaciones, número 31 de la tarifa), 235.—Impuestos actos jurídicos documentados (Resolución, número 29 de la tarifa), 10.—Total (s.e.u.o.), 3.295 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación al condenado, Julio Tejera Palacios, cuyo actual paradero se desconoce, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y requiriéndole al propio tiempo a fin de que en el término de diez días comparezca a hacer efectivas las expresadas responsabilidades, expido la presente en Madrid, a 15 de enero de 1981.

(G. C.—2.112) (B.—1.763)

Don Angel Hernández Corredor, Juez de Distrito número 26 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, sobre daños por imprudencia, bajo el número 113 de 1980, se siguen autos de juicio de faltas a Fernando Láinez, por edictos en los que recayó sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia que ha dado lugar a estos autos a María Luisa Sejeira, declarando de oficio las costas del juicio.—Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo, siguen las firmas (Rubricado).

Y para que conste, lo expido en Madrid, a 6 de febrero de 1981.

(G. C.—2.113) (B.—1.764)

Don Angel Hernández Corredor, Juez de Distrito número 26 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas número 1.846 de 1979, por daños por imprudencia contra Vicente Sellar González, se ha practicado la siguiente:

Tasación de costas

Registro (D. C. 11), 20.—Diligencias previas (artículo 28, tarifa 1.ª), 30.—Juicio (artículo 28, tarifa 1.ª), 200.—Cumplimiento de exhortos (artículo 31, tarifa 1.ª), 25.—Ejecución de sentencia (artículo 29, tarifa 1.ª), 30.—Indemnización funcionarios, dietas y locomoción (D. C. 4.ª), 650.—Pólizas Mutualidad Judicial (D. C. 21 y O. 25-VI-66), 120.—Honorarios periciales (según minuta), 4.100.—Multa impuesta, 1.100.—Indemnización civil al perjudicado, 68.819.—Impuestos actos jurídicos documentados (actuaciones, número 31 de la tarifa), 375.—Impuestos actos jurídicos documentados (Resolución, número 29 de la tarifa), 30.—Total (s.e.u.o.), 75.499 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación al condenado, Vicente Sellar González, cuyo paradero actual se desconoce, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y requiriéndole al propio tiempo a fin de que en el término de diez días comparezca a hacer efectivas las expresadas responsabilidades, expido la presente en Madrid, a 12 de enero de 1981.

(G. C.—2.117) (B.—1.768)

JUZGADO NUMERO 27

En autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado, se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 23 de diciembre de 1980.—Vistos los presentes autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 788 de 1980, por el señor Juez de Distrito número 27, don Rodolfo Díaz Arranz, por las supuestas faltas de lesiones y daños, siendo parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y como perjudicados José Francisco Román Bueno y Rafael Rivas Remis. Denunciado, Angel Merillas Pérez y responsable civil Pedro Martínez Panizo.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Angel Merillas Pérez como responsable criminalmente y en concepto de autor de una falta de imprudencia, con resultados de lesiones tipificadas en el artículo 586, número 3.º del Código Penal, a la pena de 2.000 pesetas de multa, reprobación privada, privación del carnet de conducir por término de un mes y pago de las costas del procedimiento y a que indemnice a Rafael Rivas Remis en la cantidad de 132.261 pesetas, por daños, declarándose la responsabilidad civil subsidiaria al pago de esta suma a Pedro Martínez Panizo; con reserva de acciones civiles a este último, Pedro Martínez y José Francisco Román Bueno.—Y se absuelve de la acusación particular a Rafael Rivas Remis.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rodolfo Díaz (Rubricado).

Y para que sirva de notificación a José Francisco Román Bueno, cuyo paradero se ignora, expido el presente, que firmo en Madrid, a 23 de diciembre de 1980.

(B.—1.377)

En autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 8 de enero de 1981.—Vistos los presentes autos de juicio verbal de faltas número 87 de 1980 por el señor don Rodolfo Díaz Arranz, Juez de Distrito número 27 de Madrid, seguidos por supuesta falta de lesiones en riña, siendo parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y denunciados: José Luis Pérez Jiménez y Roberto Jimeno López, Jorge González Varela e Isaac García y dueño del Bar Troncoso.

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Luis Pérez Jiménez y Roberto Jimeno López a la pena de 2.000 pesetas de multa a cada uno de ellos y por su impago, cuatro días de arresto menor sustitutorio, también a cada uno, y al pago de las costas del procedimiento por mitad. Y se absuelve a Jorge González, Isaac García y dueño del Bar el Troncoso.—Así lo sentencio y firmo.—Rodolfo Díaz (Rubricado).

Y para que sirva de notificación a José Luis Pérez Jiménez, cuyo paradero se desconoce, expido el presente, que firmo en Madrid a 8 de enero de 1981.

(B.—1.379)

En autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—Madrid, a 12 de febrero de 1981.—Vistos los presentes autos de juicio verbal de faltas número 1.386 de 1979 por el señor don Rodolfo Díaz Arranz, Juez de Distrito número 27 de Madrid, seguidos por supuesta falta de daños por imprudencia, siendo parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y denunciante Luis Barato Risoto. Denunciado: Miguel Navarro Pozuelo. Responsable civil: Teresa Martín Campos.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Miguel Navarro Pozuelo a la pena de 2.000 pesetas de multa y por su impago, cuatro días de arresto menor, al pago de las costas del procedimiento y a que indemnice a Luis Barato en la cantidad de 12.453 pesetas. Y se declara la responsabilidad civil subsidiaria de María Teresa Martín Campos.—Así lo sentencio y firmo.

Y para que sirva de cédula de notificación a Miguel Navarro Pozuelo, cuyo paradero se ignora, expido la presente en Madrid, a 12 de febrero de 1981.

(B.—1.816)

JUZGADO NUMERO 28

Don Antonio Albasanz Gallán, Juez de Distrito número 28 de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas número 2.090 de 1979 seguido contra Tayerb Belkacemi y Lahouari Benali, sobre hurto, se ha practicado la siguiente:

Tasación de costas

Registro (D. C. 11), 20.—Diligencias previas y juicio (artículo 28, tarifa 1.ª), 115.—Ejecución (artículo 29, tarifa 1.ª), 30.—Citaciones (D. C. 14), 100.—Reintegro, 1.000.—Pólizas, 240.—Importe de la tasación (s.e.u.o.), 1.505 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los condenados, Tayerb Belkacemi y Lahouari Benali, naturales de Orán, mayores de edad, que vivieron en Madrid y actualmente en ignorado paradero, requiriéndoles al propio tiempo a fin de que en el plazo de cinco días comparezcan ante este Juzgado a hacer efectivas dichas responsabilidades, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 15 de enero de 1981.

(G. C.—1.736) (B.—1.430)

Don Antonio Albasanz Gallán, Juez de Distrito número 28 de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas número 270 de 1979 seguido contra Juan Francisco Roimil Sánchez sobre estafa, se ha practicado la siguiente:

Tasación de costas

Registro (D. C. 11), 20.—Diligencias previas y juicio (artículo 28, tarifa 1.ª), 115.—Ejecución (artículo 29, tarifa 1.ª), 30.—Reintegro, 750.—Pólizas, 120.—Indemnización perjudicados, 2.200.—Importe la tasación (s.e.u.o.), 3.335 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al condenado, Juan Francisco Toimil Sánchez, mayor de edad, hijo de Jesús y Felicidad, el que habitó en Fuencarral, 16, 3.º, actualmente en ignorado paradero, requiriéndole al propio tiempo a fin de que en el plazo de cinco días comparezca ante este Juzgado a hacer efectivas dichas responsabilidades, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid a 15 de enero de 1981.

(G. C.—1.737) (B.—1.431)

Don Antonio Albasanz Gallán, Juez de Distrito número 28 de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas número 2.260 de 1979 seguido contra Francisco Sierra Molina, sobre lesiones y daños en riña, se ha practicado la siguiente:

Tasación de costas

Registro (D. C. 11), 20.—Diligencias previas y juicio (artículo 28, tarifa 1.ª), 115.—Ejecución (artículo 29, tarifa 1.ª), 30.—M. forense (artículo 10, tarifa 5.ª), 125.—Citaciones (D. C. 14), 100.—Reintegro, 500.—Pólizas, 120.—Honorarios periciales, 800.—Indemnización perjudicados, 22.500.—Dietas y locomoción funcionarios (D. C. 4.ª), 200.—Importe la tasación (s.e.u.o.), 24.510 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al condenado, Francisco Sierra Molina, del que sólo se sabe que tuvo su domicilio en esta capital, Plaza de Olavide, número 10, actualmente en ignorado paradero, requiriéndole al propio tiempo a fin de que en el plazo de cinco días comparezca ante este Juzgado a hacer efectivas dichas responsabilidades, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid a 15 de enero de 1981.

(G. C.—1.738) (B.—1.432)

IMPRESA PROVINCIAL

POLIGONO INDUSTRIAL "VALPORTILLO"
CALLE PRIMERA, S/N. TELÉF. 651 37 00.
ALCOBENDAS (MADRID)